

MEDIDAS CAUTELARES

CUADERNO 2

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MÍNIMA CUANTÍA

DE: JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO.

CONTRA: CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO Y MARÍA RAFAELA ALBARRACÍN.

Solicitud de Medidas Cautelares

CAROLINA HERRERA HINCAPIÉ, mayor de edad identificada con la C.C. número 1107079568 de Cali con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, estudiante activa del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, obrando en mi condición de **apoderada** especial del señor **JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO** (de ahora en adelante EL DEMANDANTE), mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad; por medio del presente escrito, de conformidad con el artículo 599 de Código General del Proceso, me permito solicitar que se decreten las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo del predio con matrícula inmobiliaria No. 50C- 1406542, ubicado según el registro de instrumentos públicos en la Carrera 119B 63ª 79 (dirección catastral) o Carrera 119B # 57-79 (dirección actual); con cabida y linderos contenidos en escritura No. 1871 de fecha 05-05-95 en la Notaría 38 de Bogotá, Lote 12 Manzana G, con área de 55.00 M2 (según Decreto 1711 de Julio 6 de 1984).
2. Inscripción de lo descrito anteriormente en el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria del predio descrito, el cual se encuentra en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro de Bogotá D.C..

Anexos:

Certificado de tradición y libertad del inmueble referido, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C- 1406542.

Atentamente,

Carolina Herrera Hincapié
CAROLINA HERRERA HINCAPIÉ
C.C. No. 1107079568 de Cali



Sept. 29/16

Carolina Herrera Hincapié

C.C. No. 1107079568

Carolina Herrera Hincapié

2

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis de diciembre de dos mil dieciséis.

EXPEDIENTE No. 11001400302220160103100

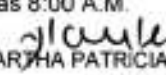
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta:

El embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C 1406542 denunciado como de propiedad de los demandados. Librese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva y allegada la respuesta se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE. (2)

MT


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Notificación por Estado La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO <u>151</u> fijado hoy <u>07 DIC. 2016</u> a la hora de las 8:00 A.M.  MARTHA PATRICIA MURCIA VERA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 Telf. 2845514
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 14 de diciembre de 2016
OFICIO No. 3375/16

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Respectiva

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 11001400302220160103100
DEMANDANTE: JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO C.C. 17.104.605
DEMANDADO: CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO C.C. 6.774.310 Y MARIA
RAFAELA ALBARRACIN C.C. 51.628.186

Comunico a ustedes que mediante auto de 06 de diciembre de 2016, dictado dentro del proceso en referencia, el Juzgado decreta el embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1406542** denunciado como de propiedad de la parte demandada.-

Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida en el folio de matrícula inmobiliaria, de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

Al contestar cítese la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA PATRICIA MURCIA VERA
SECRETARIA

Recibido
Jose Evaristo Basto
17/01/2017
ATA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 19 de Diciembre de 2016 a las 05:13:44 p.m

El documento OFICIO Nro. 3375 del 14-12-2016 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-106117 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1406542 y Certificado Asociado: 2016-754611

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SOBRE EL FOLIO OBJETO DE REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE OTRO EMBARGO. ART 468 C.G.P REVISADO EL FOLIO SE OBSERVA EN LA ANOTACION 8 QUE EXISTE EMBARGO, REGISTRADO A TRAVES DEL OFICIO 1686 ADIADO 4 DE JUNIO DE 2009, EXPEDIDO POR EL JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, SEGUN TURNO DE RADICACION 2009-59155

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S). SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO. SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

CEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN INSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA 317

6 FEB 2017



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 19 de Diciembre de 2016 a las 05:13:44 p.m

El documento OFICIO Nro. 3375 del 14-12-2016 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-106117 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1406542 y Certificado Asociado: 2016-754611

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 3375 del 14-12-2016 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2016-106117



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

6

Página 1

Impresa el 19 de Diciembre de 2016 a las 05:13:44 p.m

El documento OFICIO Nro. 3375 del 14-12-2016 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2016-106117 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1406542 y Certificado Asociado: 2016-754611

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

— SOBRE EL FOLIO OBJETO DE REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE OTRO EMBARGO, ART 468 C.G.P REVISADO EL FOLIO SE OBSERVA EN LA ANOTACION 8 QUE EXISTE EMBARGO, REGISTRADO A TRAVES DEL OFICIO 1686 ADIADO 4 DE JUNIO DE 2009, EXPEDIDO POR EL JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, SEGUN TURNO DE RADICACION 2009-59155

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

DEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN SUSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA317

6 FEB 2017



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
CORPORACIÓN DE ASESORIA

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



7

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impresa el 19 de Diciembre de 2016 a las 05:13:44 p.m

El documento OFICIO Nro. 3375 del 14-12-2016 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-106117 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1406542 y Certificado Asociado: 2016-754611

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 3375 del 14-12-2016 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2016-106117



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 19 de Diciembre de 2016 a las 05:13:44 p.m

El documento OFICIO Nro. 3375 del 14-12-2016 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2016-106117 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1406542 y Certificado Asociado: 2016-754611

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SOBRE EL FOLIO OBJETO DE REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE OTRO EMBARGO. ART 468 C.G.P REVISADO EL FOLIO SE OBSERVA EN LA ANOTACION 8 QUE EXISTE EMBARGO, REGISTRADO A TRAVES DEL OFICIO 1686 ADIADO 4 DE JUNIO DE 2009, EXPEDIDO POR EL JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, SEGUN TURNO DE RADICACION 2009-59155

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

DEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN SUSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA317

-6 FEB 2017



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 19 de Diciembre de 2016 a las 05:13:44 p.m

El documento OFICIO Nro. 3375 del 14-12-2016 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2016-106117 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1406542 y Certificado Asociado: 2016-754611

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 3375 del 14-12-2016 de JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Radicación: 2016-106117



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
620240763

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 16 de Diciembre de 2016 a las 10:46:41 a.a.

No. RADICACION: 2016-106117

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE E. BASTO

OFICIO No.: 3375 del 14-12-2016 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1406542 NEGATIVA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	1	17,600	

17,600

Total a Pagar: \$ 17,600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:17600

20

620240764

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 16 de Diciembre de 2016 a las 10:46:47 a.a.

No. RADICACION: 2016-754611

MATRICULA: SOC-1406542

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE E. BASTO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-106117

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 Telf. 2845514
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 14 de diciembre de 2016
OFICIO No. 3375/16

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Respectiva

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 11001400302220160103100
DEMANDANTE: JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO C.C. 17.104.605
DEMANDADO: CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO C.C. 6.774.310 Y MARIA
RAFAELA ALBARRACIN C.C. 51.628.186

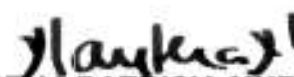
Comunico a ustedes que mediante auto de 06 de diciembre de 2016, dictado dentro del proceso en referencia, el Juzgado decreta el embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1406542** denunciado como de propiedad de la parte demandada.-

Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida en el folio de matrícula inmobiliaria, de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

Al contestar cítese la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,


MARTHA PATRICIA MURCIA VERA
SECRETARIA



Bogotá D.C., Enero 16 de 2017,

50C2017EE00309

Señor (a)

Martha Patricia Murcia Vera

Secretaria Juzgado 22 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 8

Bogotá, D.C.

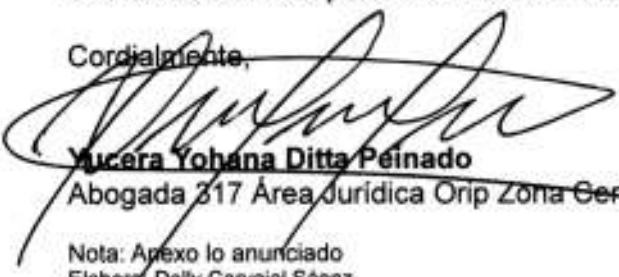
REFERENCIA:	SU OFICIO	3375/16 de diciembre 14/2016
	PROCESO	Ejecutivo de Minima Cuantía N° 11001400302220160103100
	DEMANDANTE	José Evaristo Basto Amarillo CC. 17104605
	DEMANDADO	Carlos Arturo Díaz Avendaño CC. 6774310 y otra
	TURNO 2016-	106117 Folio de Matricula 050C-1406542.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente,


Yucera Yohana Ditta Peinado

Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elabora: Dolly Carvajal Sáenz.

Bogotá D.C., Enero 16 de 2017,

50C2017EE00309

JUZ 22 CIVIL MPAL

10 folios
68571 13-FEB-17 14:48

Señor (a)

Martha Patricia Murcia Vera

Secretaria Juzgado 22 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 8

Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	3375/16 de diciembre 14/2016
	PROCESO	Ejecutivo de Minima Cuantía N° 11001400302220160103100
	DEMANDANTE	José Evaristo Basto Amarillo CC. 17104605
	DEMANDADO	Carlos Arturo Díaz Avendaño CC. 6774310 y otra
	TURNO 2016-	106117 Folio de Matricula 050C-1406542.



REMITENTE

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: CALLE 26 # 13-49 INT 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: RN709575567CO

DESTINATARIO

Superintendencia de Notariado y Registro
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL

Dirección: CALLE 10 # 14-33 PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:

10/01/2017 13:34:23

Fecha de carga: 10/01/2017 13:34:23

Fecha de carga: 10/01/2017 13:34:23

petado doctor (a):

a su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la
devolutiva proyectada por el abogado 317 de la División Jurídica de esta oficina, el turno
documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el
párrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes
notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

dialmente

Yohana Ditta Bolnado

Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elabora: Dolly Carvajal Sáenz.



Señor (a)

JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

E. S. D.

JUZ 22 CIVIL MPAL

Ref:

Proceso: Ejecutivo mixto de mínima cuantía

Radicado No.: 2016-1031

Demandante: JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO

Demandado: CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO Y MARÍA RAFAELA ALBARRACÍN

Asunto: SOLICITUD ELABORACIÓN DE OFICIOS, PRACTICA DE MEDIDAS CAUTELARES

73619 22-AUG-17 11:38

2 fotos

FERNANDO JOSÉ BOLAÑOS URREGO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.811.755 de Bogotá y miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de referencia, solicito respetuosamente a usted que:

Se sirva de elaborar nuevamente los oficios para la práctica de la medida cautelar de embargo, que se decretó mediante providencia del 6 de diciembre de 2016.

La anterior solicitud con fundamento en los siguientes hechos;

1. Que de acuerdo con el auto de fecha 6 de diciembre de 2016, se decretó la medida cautelar del embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1406542, ubicado según la oficina de registro de instrumentos públicos en la Carrera 119B # 63A - 79 (dirección catastral) o carrera 119B # 57 - 79 (dirección actual); con cabida y linderos contenidos en escritura No. 1871 de fecha 05-05-95 en la Notaría 38 de Bogotá, Lote 12, Manzana G, con área de 55 M2 (según decreto 1711 de julio 6 de 1984).
2. Que el oficio 3375/16 de 14 de diciembre de 2016 no se pudo registrar, por cuanto existía una medida de embargo de un proceso anterior, tal como se acredita en la anotación número 8 del Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula No. 50C-1406542.
3. Que de conformidad con constancia de inscripción, tal como lo acredita en su anotación número 9, que ya se levantó la medida de embargo del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1406542.

FUNDAMENTOS LEGALES: La anterior solicitud la sustento conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso.

Anexos:

1. Se allega la constancia del Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble, con la respectiva acreditación en la anotación número 9.

Señor Juez


Fernando José Bolaños Urrego

C.C No. 1.020.811.775 de Bogotá D.C

Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 12 de Julio de 2017 a las 05:09:22 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-52053 se calificaron las siguientes matriculas:
1406542

Nro Matricula: 1406542

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0072AWJZ
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 119-B #57-31 LOTE 12 MANZANA G.
- 2) CARRERA 119B #57-79 (ACTUAL)
- 3) KR 119B 63A 79 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-07-2017 Radicacion: 2017-52053 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2465 del: 04-07-2017 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
CIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR # 2009-0391
Se cancela la anotacion No. 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BASTO AMARILLO JOSE EVARISTO 17104605
A: DIAZ AVENDAÑO CARLOS ARTURO 6774310 X
A: ALBARRACIN AGUDELO MARIA RAFAELA 51628186 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador:

Día Mes Año Firma

13 JUL 2017

Registrador Principal (E)

DGA216

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ D.C.

En la fecha: 23 AGO 2017

Ingreso al despacho con:

por el señor Salazar
oficio de carpeta



16

REF: RAD: Ejecutivo 110014003022201601031 00

NOTIFIQUESE

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 111 fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.
80 AGO 2017
David Antonio Gonzalez – Rubio Breakey
SECRETARIO

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 Telf. 2845514
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 05 de septiembre de 2017
OFICIO No. 3534/17

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona Respectiva

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 11001400302220160103100

DEMANDANTE: JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO C.C. 17.104.605

DEMANDADO: CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO C.C. 6.774.310 Y MARIA RAFAELA ALBARRACIN C.C. 51.628.186

Como quiera que la medida del Juzgado 64 Civil Municipal de ésta ciudad fue levantada, el Despacho mediante auto del 29 de agosto del presente año ordena **OFICIAR** nuevamente a esa entidad, a fin de que se sirvan registrar la medida que fue ordenada mediante auto del 06 de diciembre de 2016 y notificada con el oficio No. 3375/16.

Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1406542**, denunciado como de propiedad de la parte demandada, Art. 468 del C.G.P.-

Al contestar cítese la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKY
SECRETARIO

Fernando José Bolaños Diego
cc. 1020811775.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 27 de Septiembre de 2017 a las 04:19:14 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-73877 se calificaron las siguientes matriculas:

1406542

Nro Matricula: 1406542

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0072AWJZ
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 119-B #57-31 LOTE 12 MANZANA G.
- 2) CARRERA 119B #57-79 (ACTUAL)
- 3) KR 119B 63A 79 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 21-09-2017 Radicacion: 2017-73877 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3534 del: 05-09-2017 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001400302220160103100 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ASTO AMARILLO JOSE EVARISTO	17104605	
DIAZ AVENDA/O CARLOS ARTURO	6774310	X
A: ALBARRACIN MARIA RAFAELA CC 51628186		X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Día Mes Año Firma

REGISTRADORA PRINCIPAL

ABOGA323.10

11Z OCT 2017

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

19

Nro Matricula: 50C-1406542

Pagina 1

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 12:10:42 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 09-08-1995 RADICACION: 1995-44530 CON: ESCRITURA DE: 05-05-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0072AWJZ COD. CATASTRAL ANT.: 57 119B 12
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1871 de fecha 05-05-95 en NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE 12 MANZANA G con area de 55.00 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

MANUEL SALVADOR PUENTES, RICARDO QUIROGA, NIBARDO ROMERO, GONZALO AUGUSTO RAMIREZ, JORGE HERNANDO GARCIA, JORGE ELIECER BELTRAN, LUIS EDUARDO RODRIGUEZ, JULIO ADONAI CRUZ, LEÓVIGILDO ROMERO, SALOMON VARGAS, MARIA CONCEPCION MESA, ANA HILDA PE/A, ANA RAQUEL GOMEZ, MARIA EUGENIA ARENAS, LUZ MARINA RODRIGUEZ, BLANCA LUCY SANCHEZ, JOSE ANDRES GORDO, EDGAR GERARDO PAZ, JAIRO PUENTES, AURORA FLOREZ, MARTHA NELLY CAMACHO, SUSANA ROMERO, ALMA ROSA ARENAS, ROSA LILIA PACHON, AMPARO PUENTES, JAQUELINE ROMERO, MYRIAM PUENTES, ELIZABETH RAMOS, CLAUDIA MERCEDES SASTOQUE, CONSTANZA JANETH VALDERRAMA, HERMES QUIROGA Y JAIRO TORRES ADQUIRIERON POR COMPRA A OMAR PUENTES ROMERO POR ESCRITURA 1871 DE 5-5-95 NOTARIA 38 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 0500253541. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CIA. DE S.P. POR ESCRITURA 1773 DE 24-3-93 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ADAN MUÑOZ DIAZ POR ESCRITURA 256 DE 1-2-51 NOTARIA 1 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

- 1) CARRERA 119-B #57-31 LOTE 12 MANZANA G.
- 2) CARRERA 119B #57-79 (ACTUAL)
- 3) KR 119B 63A 79 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

1405922

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-04-1995 Radicacion: 1995-26820 VALOR ACTO: \$ 450,000,000.00
Documento: ESCRITURA 537 del: 14-02-1995 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUENTES ROMERO OMAR

7930515

X

A: COMPA/IA DE JESUS.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-06-1995 Radicacion: 1995-44530 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1871 del: 05-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUENTES SILVA MANUEL SALVADOR

172280

DE: QUIROGA PARDO RICARDO

2084443

DE: ROMERO MESA NIBARDO

3232311

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GARCIA APONTE JORGE HERNANDO	6765277
DE: RODRIGUEZ FORERO LUIS EDUARDO	19066335
DE: ROMERO MESA LEOVIGILDO	19188867
DE: MESA SIABATO MARIA CONCEPCION	20024928
DE: GOMEZ AMAYA ANA RAQUEL	20956124
DE: RODRIGUEZ CHICACAUZA LUZ MARINA	35312823
DE: ARENAS CASTRO MARIA EUGENIA	28423524
DE: PUENTES ROMERO MYRIAM	51859267
DE: ROMERO MESA JAKELINE	51769388
DE: PUENTES ROMERO AMPARO	51750186
DE: PACHON BALLESTEROS ROSA LILIA	51647591
DE: ARENAS ARENAS ALMA ROSA	41676967
DE: ROMERO DE PUENTES SUSANA	41313881
DE: CAMACHO MARTHA NELLY	39748232
DE: FLOREZ MOLINA AURORA	39737096
DE: GORDO PRIETO JOSE ANDRES	80273859
DE: PAZ ROMERO EDGAR GERARDO	79539012
DE: PUENTES ROMERO JAIRO	79363180
DE: TORRES QUINTERO JAIRO	79268126
DE: QUIROGA DUARTE HERMES	79108743
DE: VALDERRAMA CARDOZO CONSTANZA JANETH	65498782
DE: SASTOQUE ROMERO CLAUDIA MERCEDES	52090047
DE: RAMOS MEDINA ELIZABETH	52062187
DE: SANCHEZ ROMERO BLANCA LUCY	35459801
DE: PE/A VELANDIA ANA HILDA	20943449
DE: VARGAS ROBAYO SALOMON	19323671
DE: CRUZ CRUZ JULIO ADONAI	19153501
DE: BELTRAN JORGE ELIECER	19051569
DE: ROMERO RAMIREZ GONZALO AUGUSTO	4095282
A: PUENTES SILVA MANUEL SALVADOR LOTES 09,10,11,12 MANZANA G	172280 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-11-1995 Radicacion: 1995-99724 VALOR ACTO: \$ 1.500.000.00

Documento: ESCRITURA 4914 del: 06-10-1995 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUENTES SILVA MANUEL SALVADOR 172280

A: GUTIERREZ YOLANDA 51985202 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-07-1996 Radicacion: 1996-65905 VALOR ACTO: \$ 450.000.000.00

Documento: ESCRITURA 1213 del: 15-03-1996 NOTARIA 18 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE JESUS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

20

Nro Matricula: 50C-1406542

Pagina 3

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 12:10:42 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PUENTES ROMERO OMAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-03-2002 Radicacion: 2002-17732 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 58 del: 14-01-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ YOLANDA 51985202 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-09-2003 Radicacion: 2003-88881 VALOR ACTO: \$ 7,040,000.00

Documento: ESCRITURA 2872 del: 28-08-2003 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ YOLANDA 51985202

A: DIAZ AVENDA/O CARLOS ARTURO 6774310 X

A: ALBARRACIN AGUDELO MARIA RAFAELA 51628186 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-11-2003 Radicacion: 2003-111996 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2545 del: 08-11-2003 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ AVENDA/O CARLOS ARTURO 6774310 X

DE: ALBARRACIN AGUDELO MARIA RAFAELA 51628186 X

A: BASTO AMARILLO JOSE EVARISTO 17104605

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-06-2009 Radicacion: 2009-59155 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1686 del: 04-06-2009 JUZGADO 84 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2009-0391 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BASTO AMARILLO JOSE EVARISTO

A: DIAZ AVENDA/O CARLOS ARTURO 6774310 X

A: ALBARRACIN AGUDELO MARIA RAFAELA 51628186 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-07-2017 Radicacion: 2017-52053 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2465 del: 04-07-2017 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR # 2009-0391

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BASTO AMARILLO JOSE EVARISTO 17104605

A: DIAZ AVENDA/O CARLOS ARTURO 6774310 X

A: ALBARRACIN AGUDELO MARIA RAFAELA 51628186 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 21-09-2017 Radicacion: 2017-73877 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3534 del: 05-09-2017 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001400302220160103100 (MEDIDA CAUTELAR)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BASTO AMARILLO JOSE EVARISTO

17104605

A: DIAZ AVENDA/O CARLOS ARTURO

6774310 X

A: ALBARRACIN MARIA RAFAELA CC 51628186

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUI107 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2017-588728

FECHA: 21-09-2017



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

107001501

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUII107
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Septiembre de 2017 a las 03:40:29 p.m.
No. RADICACION: 2017-73877

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE EVARISTO BASTO
OFICIO No.: 3534 del 05-09-2017 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1406542 ENGATIVA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000

19,000

Total a Pagar: \$

19,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:19000

107001502

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUII107
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Septiembre de 2017 a las 03:40:35 p.m.

No. RADICACION: 2017-588728

MATRICULA: 506-1406542
NOMBRE SOLICITANTE: JOSE EVARISTO BASTO
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-73877
FI DE PAGO:
EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 Telf. 2845514
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 05 de septiembre de 2017
OFICIO No. 3534/17

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona Respectiva

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 11001400302220160103100

DEMANDANTE: JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO C.C. 17.104.605

**DEMANDADO: CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO C.C. 6.774.310 Y MARIA
RAFAELA ALBARRACIN C.C. 51.628.186**

Como quiera que la medida del Juzgado 64 Civil Municipal de ésta ciudad fue levantada, el Despacho mediante auto del 29 de agosto del presente año ordena **OFICIAR** nuevamente a esa entidad, a fin de que se sirvan registrar la medida que fue ordenada mediante auto del 06 de diciembre de 2016 y notificada con el oficio No. 3375/16.

Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1406542**, denunciado como de propiedad de la parte demandada, Art. 468 del C.G.P.-

Al contestar cítese la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,


DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKY
SECRETARIO



Bogotá D.C., Octubre 6 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE20487

Doctor (a)

David Antonio Gonzalez Rubio Breakey

Secretario Juzgado 22 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 8

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	3534//17 de septiembre 5//2017
	PROCESO	Ejecutivo de Mínima Cuantía N° 11001400302220160103100
	DEMANDANTE	José Evaristo Basto Amarillo CC. 17104605
	DEMANDADO	Carlos Arturo Díaz Avendaño CC. 67774310 y María Albarracín CC. 51628186
	TURNO 2017-	73877 Folio de Matricula 050C-1406542.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente:

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



REMITENTE
Nombre/Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO -
SUPERINTENDADO
Dirección: CALLE 26 # 13-49 INT 1

 **MINJUSTICIA**

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la fuerza de la ley pública

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311000

Envío: RN850331395CO

á D.C., Octubre 6 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE20487

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL

Dirección: CRA 10 # 14 - 33 PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:
30/10/2017 15:51:25

No. Transmisión de cargo: 300308 del 20/05/2016

No. 30. Transmisión de cargo: 300308 del 20/05/2016

r (a)

Antonio Gonzalez Rubio Breakey

tario Juzgado 22 Civil Municipal

a 10 N° 14 33 Piso 8

á D.C.

7 folios

REFERENCIA:	SU OFICIO	3534//17 de septiembre 5//2017
	PROCESO	Ejecutivo de Mínima Cuantía N° 11001400302220160103100
	DEMANDANTE	José Evaristo Basto Amarillo CC. 17104605
	DEMANDADO	Carlos Arturo Díaz Avendaño CC. 67774310 y María Albarracín CC. 51628186
	TURNO 2017-	73877 Folio de Matricula 050C-1406542.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente:

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1) 2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



26
Señor (a)

JUAN VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Ref: Proceso: **Ejecutivo mixto de mínima cuantía**
Radicado No: **2016 - 1031**
Demandante: **JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILO**
Demandado: **CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO Y MARÍA**
RAFAELA ALBARRACÍN
Asunto: **SOLICITUD DE SECUESTRO**

ANDRÉS FELIPE ULLOA ALFONSO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.477.369 de Bogotá y miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de referencia, me permito solicitarle que se sirva a comisionar a la autoridad judicial competente para proceder con el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-1406542. Lo anterior con fundamento en el artículo 595 del Código General del Proceso y habiéndose verificado que el inmueble ya fue objeto de embargo.

Atentamente,



Andrés Felipe Ulloa Alfonso

C.C. No. 1.018.477.369 de Bogotá DC

Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes.

JUZ 22 CIVIL MPAL

78610 22-FEB-18 8:33

UNIVERSITY OF VENTURA
ESTABLISHED 1877 FEB 2018
100% OWNED BY THE STATE OF CALIFORNIA

ADDC

Solitude

de service de

se autisme



JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. dos (2) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 11001400302220160103100

Registrado en debida forma el embargo de los inmuebles de acuerdo al Oficio proveniente de instrumentos Públicos (folio 18 cuaderno 2), SE DECRETA su SECUESTRO:

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades a la Alcaldía Local de la zona respectiva, el Consejo de Justicia de Bogotá y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Circular PCSJC17-37 y Acuerdo PCSJA17-10832), para lo cual se designa

como Delegados Legales SAs secuestre a

de la lista de auxiliares de la justicia a quien se le señalan por concepto de honorarios la suma de \$ 200.000 Librese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

NOTIFIQUESE


LILIANA CORREDOR MARTINEZ.
JUEZ
(A)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>34</u> fijado hoy	
a la hora de las 8:00	
A.M.	- 5 MAR 2018
David Antonio Gonzalez - Rubio Reaker SECRETARIO	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

El Auxiliar DELEGACIONES LEGALES SAS ha sido nombrado en el cargo seleccionado.

Reasignar Designación y Nombramiento Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

DATOS PROCESO

Consulta por número de Proceso

Consulta por número de Designación

Búsqueda Avanzada

Número de Proceso (23 dígitos)

11001400302220160103100

Buscar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)

Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)

Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)

Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)

iberUS (<http://www.iberius.org>)

e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)

28

DESPACHO COMISORIO No. 052 - 2018

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL: CONSEJO DE JUSTICIA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Y/O ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA.-

HACE SABER:

Que dentro del proceso de Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001400302220160103100 de **JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO** en contra de **CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO Y MARIA RAFAELA ALBARRACIN.-**

Se ha dictado auto con fecha 02 de marzo de 2018. Que a la letra dice: "Registrado en debida forma el embargo del inmueble, de acuerdo al oficio proveniente de Instrumentos Públicos distinguido con el folio de matrícula No. 50C-1406542 ubicado en la **CARRERA 119B # 57-31 LOTE 12 MANZANA G, CARRERA 119B # 57-79 (ACTUAL), KR 119B 63 A 79 (DIRECCION CATASTRAL), SE DECRETA SU SECUESTRO.** Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades al señor **JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O CONSEJO DE JUSTICIA Y/L ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**, de acuerdo a la **CIRCULAR PCSJC17-37 y ACUERDO PCSJA17-10832** emanadas del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** con amplias facultades, se nombra como secuestre **DELEGACIONES LEGALES SAS**, de la lista oficial de auxiliares de la justicia, se señalan como honorarios al auxiliar la suma de \$200.000.00 Mcte.- NOTIFÍQUESE JUEZ (LILIANA CORREDOR MARTINEZ).-

I N S E R T O S

Obra como apoderado (a) de la parte demandante DR. (a) **ANDRES FELIPE ULLOA ALFONSO**, quien se identifica con la C.C. No. 1.018.477.369 de Bogotá como miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad de los Andes.

Para su diligenciamiento se libra a los tres (03) días del mes de abril del año 2018.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKY
SECRETARIO


Andrés Felipe Ulloa Alfonso
C.C. 1018477369
10-abril-18



Señor:

Juzgado 022 Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 N° 14 - 33 - Piso 8

E.

S.

D.

REF: 11001400302220160103100

DEMANDANTE: JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO

DEMANDADO: CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO y MARIA RAFAELA ALBARRACIN

JUZGADO 22 CIVIL MPAL

88688 26-APR-18 11:03

2 fotos

ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley.

Actuando como Representante Legal de la empresa, **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, en mi condición de Secuestre legalmente designada por su Honorable Despacho, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo, PREVIO INFORMO al despacho que nuestra compañía designará dependiente para el día que se lleve a cabo la diligencia, fundamento. Inciso 1 art 52 del C.G. DEL P. en razón, para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la POSESIÓN.

Muy respetuosamente al señor juez, se sirva ordenar; que en el evento que se comisione a los señores jueces civiles, de descongestión y/o alcaldía de la localidad, se reconozca por parte de la actora; la asistencia del auxiliar de la justicia, teniéndose en cuenta que de no llevarse a cabo la diligencia judicial por cualquier motivo al que dé lugar, esto es que por parte de los abogados de la actora citan el Art 595 y su numeral 3, sin tener en cuenta el numeral primero, esto para el no pago de los honorarios al secuestre.

Esto en razón; que como es costumbre de los comisionados, cuando quedan aplazadas las diligencias para nueva fecha, las diligencias en ocasiones son realizadas a favor de otro auxiliar sin haber aceptado el cargo legalmente, esto en fundamento al parágrafo: primero del art 49 del C.G del p.

Atentamente,



DELEGACIONES
LEGALES S.A.S
NIT: 900.911.633-6

EVA ADRIANA GÓMEZ CHAVARRO

c.c. 52.308.268 Bogotá

Representante Legal

Auxiliar del Justicia

Celular 301 3609779



Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

30

**Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001400302220160103100
CRM:0001368**

1 mensaje

Aplicativo Registro Nacional de Abogados - Bogota <regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

23 de marzo de 2018, 4:37

Para: DELEGACIONES LEGALES SAS <DELEGACIONESLEGALES@gmail.com>

Designación No. C46003

Respetado doctor:
DELEGACIONES LEGALES SAS
BOGOTA BOGOTA

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 022 Civil Municipal Bogotá D.C. ubicado en la Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8 Edificio Hernando Morales Molina lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso del asunto. Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTA. A la Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8 Edificio Hernando Morales Molina.

Fecha de designación: 22/03/2018
En el proceso No: 11001400302220160103100

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY

Secretario

20181100160982
19-04-2018

DESPACHO COMISORIO No. 052 - 2018

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL: CONSEJO DE JUSTICIA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA Y/O ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA.-

HACE SABER:

Que dentro del proceso de Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001400302220160103100 de **JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO** en contra de **CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO Y MARIA RAFAELA ALBARRACIN.-**

Se ha dictado auto con fecha 02 de marzo de 2018. Que a la letra dice: "Registrado en debida forma el embargo del inmueble, de acuerdo al oficio proveniente de Instrumentos Públicos distinguido con el folio de matrícula No. 50C-1406542 ubicado en la **CARRERA 119B # 57-31 LOTE 12 MANZANA G, CARRERA 119B # 57-79 (ACTUAL), KR 119B 63 A 79 (DIRECCION CATASTRAL), SE DECRETA SU SECUESTRO.** Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades al señor **JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Y/O CONSEJO DE JUSTICIA Y/L ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**, de acuerdo a la **CIRCULAR PCSJC17-37 y ACUERDO PCSJA17-10832** emanadas del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** con amplias facultades, se nombra como secuestre **DELEGACIONES LEGALES SAS**, de la lista oficial de auxiliares de la justicia, se señalan como honorarios al auxiliar la suma de \$200.000.00 Mcte.- NOTIFÍQUESE JUEZ (LILIANA CORREDOR MARTINEZ).-

I N S E R T O S

Obra como apoderado (a) de la parte demandante DR. (a) **ANDRES FELIPE ULLOA ALFONSO**, quien se identifica con la C.C. No. 1.018.477.369 de Bogotá como miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad de los Andes.

Para su diligenciamiento se libra a los tres (03) días del mes de abril del año 2018.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKKEY
SECRETARIO



Handwritten signature

No 052 - 2018

1018 47369

Andrés F. Wurga

Recibí 7 - 09-18.

D28/05



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20181100238001

Fecha: 30-05-2018



Bogotá, D.C.
Código de dependencia: 110

Señores

Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 10 N° 14-33 Piso 88

Ciudad

Asunto: Proceso No. 201601031
Despacho Comisorio No. 52

Referencia: 20181100160902

Cordial saludo,

Con el fin de garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos, me permito devolver los oficios del asunto, para que se libren los despachos comisorios respectivos ante la autoridad competente, ya que respecto al trámite de los despachos comisorios, los miembros del Consejo de Justicia en Sesión de Sala Plena el día 15 de noviembre de 2017 consideraron, que la Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisiones a la luz de lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas por no tener atribuida esa función.

JUZGADO 22 CIVIL MPAL

Lo anterior fue ratificado en la sesión de la Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, destacándose que este organismo es de naturaleza colegiada que funciona a través de Salas, creado por el Acuerdo 36 de 1962 como un ente especial enfocado en conocer de los procesos de policía en segunda instancia y que según el Acuerdo Distrital 79 de 2003 no contempla dicha atribución. Situación que se ve plasmada en la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno de Consejo de Justicia", donde se indica que este es una autoridad colegiada que ejercer sus atribuciones mediante decisiones corporativas, lo cual no resulta compatible con la realización de diligencias jurisdiccionales.

Así mismo, destacan los miembros de la corporación, que el artículo 191 del Acuerdo 79 de 2003 Código de Policía de Bogotá D.C. emitido por el Honorable Concejo de Bogotá, claramente establece las competencias de este organismo así:

"(...) ARTÍCULO 191.- Competencia del Consejo de Justicia de Bogotá, D.C. Compete al Consejo de Justicia conocer de los siguientes asuntos:

1. En única instancia:

1.1. De los impedimentos y recusaciones de los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales, y

1.2. De los conflictos de competencia que se susciten entre los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales;

2. En segunda instancia:

La segunda instancia de los procesos de policía será surtida por el Consejo de Justicia, salvo las excepciones de Ley. (...)"

En este sentido, el Acuerdo 079 de 2003, no contempla la asignación de otras funciones para el Consejo de Justicia, siendo tal facultad potestativa y exclusiva del Concejo de Bogotá D. C.

Aunado a lo anterior, la Resolución 201 de 13 de marzo de 2017 de la Secretaría Distrital de Gobierno, "Manual de funciones de la Secretaría de Gobierno", tampoco establece esta función en los Consejeros de Justicia, por lo que tampoco lo está el reparto de estos asuntos, lo que hace sea improcedente el mismo.

Frente a esta postura, la corporación ha solicitado a las autoridades competentes e incluso a los Jueces de la Republica se indique u ordene a quien corresponda, establecer la manera como deben adelantarse las comisiones por parte del Consejo de Justicia, si fuere el caso, toda vez que se carece de normas de procedimiento que den línea para efectuar el reparto y la ejecución de estos Despacho Comisorios, puesto que ni la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno del Consejo de Justicia" ni los manuales de procesos y procedimientos, establecen la manera de realizar esta labor, que por criterio de sus miembros no le está atribuida.

Cabe resaltar que ante las anteriores inquietudes, la Secretaría Jurídica Distrital – Alcaldía Mayor de Bogotá expidió concepto unificado No. 2018421008577-2 el 01 de marzo de 2018 en el que entre otros aspectos concluye: "(...) frente a la circular PCSJC17-57 (...) no es función del Consejo Superior de la Judicatura, determinar si el Consejo de Justicia de Bogotá es un organismo elegible para efectos de cumplir las diligencias que dispongan los jueces que decidan librar las respectivas comisiones. (...) sino que le corresponde al Consejo de Bogotá, dentro de las atribuciones constitucionales y legales propias, proceder a introducir las reformas que sean necesarias con el fin de configurar el más armonioso sistema de colaboración y apoyo a la rama judicial en materia de cumplimiento ejecución de comisiones ordenadas por los jueces y que deben ser asumidas por autoridades de policía distrital (...)".

Adicionalmente, el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, expidió la Circular PCSJC 18-6 del 22 de febrero de 2018 en la que pone en conocimiento el fallo de tutela de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia STC22050-2017 y solicita a los consejos seccionales de la judicatura reunirse con las autoridades administrativas competentes, a fin de determinar puntos comunes que permitan ejecutar el contenido de los despachos comisorios, teniendo como directriz lo allí descrito.

Resulta igualmente pertinente informar al Señor Juez que el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá – OFICINA DE REPARTO, ha suspendido la recepción de despachos comisorios remitidos por parte de esta Corporación, y sustentan su decisión en que ya se superó la cuota establecida para los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y que su periodo de creación cesa el próximo 30 de junio de 2018.

Se expone lo anterior, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado.

Atentamente,


GINA YICEL CUENCANA RODRIGUEZ
Secretaria General (E) Consejo de Justicia

Anexos: uno (1) folios útiles

Calle 46 No. 14 – 22
Código Postal: 110231
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F118
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

JUZGADO VEINTIDOSO CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ D.C.

En la fecha: 18 JUN 2018

Se agregan autos, encontrándose el despacho con: Resolución de despacho comisorio.

comisorio.


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (01) de agosto de dos mil dieciocho

REF: RAD: 110014003022201601031 00

El despacho comisorio devuelto, se agrega a los autos para que conste y se pone en conocimiento de las partes para fines pertinentes.

NOTIFIQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ.
JUEZ (2)
(Y)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No
<u>122</u> fijado hoy _____ a la hora de
las 8:00 A.M.
 David Antonio Gonzalez - Rubio Breaker SECRETARIO

2 AGO. 2018

34

JUZGADO 22 CIVIL MPAL

RU622718AM 8:10 084051

Señor (a)

JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Ref: Proceso: Ejecutivo mixto de mínima cuantía
Radicado No: 2016 – 1031
Demandante: JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILO
Demandado: CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO Y MARÍA
RAFAELA ALBARRACÍN
Asunto: SOLICITUD DE RETIRO DEL DESPACHO COMISORIO NO.
052 DE 2018

ANDRÉS FELIPE ULLOA ALFONSO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.477.369 de Bogotá y miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de referencia, me permito solicitarle que se sirva a autorizar el retiro del despacho comisorio número 052 de 2018 que reposa en el expediente del proceso. Toda vez que el mismo fue devuelto por el consejo de justicia de Bogotá, alegando que no es la autoridad competente para el trámite del mismo.

Cordialmente,



Andrés Felipe Ulloa
Miembro Activo del Consultorio Jurídico
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

JUZGADO VENTIDAS CIVIL, No. 111, BOGOTÁ D.C.

En la fecha

Ingresó al despacho

23 AGO. 2010

Silvestre Carrero

[Signature]

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2016-01031-00

Atendiendo lo solicitado, se accede a ello y se ordena el desglose del despacho comisorio para que la parte actora proceda a su tramitación, de ser necesario elabórese oficio remitiendo le mismo a la entidad que corresponda. Oficiese.

Notifíquese,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza (2)
(Y)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No	
1411	fijado hoy _____ a la hora
de las 8:00 A.M.	
David Antonio González - Rubio Ereaky	
SECRETARIO	





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 20-3-19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 2204. JUZGADO DE ORIGEN

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 2226150 d 1031

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE José Eugenio Basto Amarillo
DEMANDADO Glor Alro Diaz Acosta

TÍTULO VALOR
CLASE Cta CANTIDAD

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	63			CUADERNO 5			
CUADERNO 2	35			CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses				
Cumple requisitos para desistimiento tácito				
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito				
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución				
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.				
La liquidación de costas esta en firme.				
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.				
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.				
Traslado de proceso portal web.				
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.				

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: Aprobado por:
Asistente administrativo grado 5 - 6 Profesional universitario grado 11 - 17
Sustanciador - Escribiente



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 29/Mar/2019

Página: 1

11-001-40-03022-2016-01031-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

004 13642 29/Mar/2019

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

SD0100000481469

SD0100000481470

NOMBRE

CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO

MARIA RAFAELA ALBARRACIN

PARTE

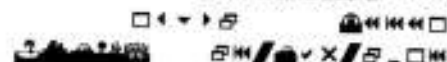
DEMANDADO ☒ ☐ ☐

DEMANDADO ☒ ☐ ☐

001 001 001 001 001 001 001 001 001 001

u7971

C01012-OF3361



REPARTIDO

EMPLEADO



NOTA: Este formulario lo debe enviar por correo electrónico **ANTES** de dirigirse al área correspondiente y recuerde adjuntar el formato de determinación de situación de vulnerabilidad.

1. Datos iniciales

Fecha:	10 de abril de 2019
Nombre del/de la estudiante:	Maria Esther Eljach

2. Datos generales del usuario:

Nombre(s):	Jose Evaristo		
Apellido(s):	Basto		
Sexo:	Hombre	Género:	Masculino
Identificación:	Cédula de ciudadanía	No. de identificación:	17104605
Edad:	74	Estado civil:	Casado
Dirección:	Cra 54 No. 4b-85 Bogota		
Barrio:	Colón	Localidad:	16.Puente Aranda
Teléfono:	3118924326		
Correo electrónico:	Haga clic aquí para escribir texto.		

Datos de contacto alternativo

Nombres y apellidos:	Edna Basto Posada		
Dirección:	Haga clic aquí para escribir texto.		
Teléfono:	3107601833	Correo electrónico:	Haga clic aquí para escribir texto.

3. Motivo de la consulta

Hechos relevantes:
Tenía un proceso ejecutivo en Consultorio Jurídico, el estudiante ya se graduó. El usuario quiere que le asignen un estudiante para seguir con el proceso. El proceso está listo para rematar pues ya se realizó el secuestro de los bienes y se realizó el avalúo de los mismos. El proceso se trasladó del Juzgado 22 Civil con No. De Rad. 10312016 al Juzgado 4 Civil Municipal de pequeñas causas.
Motivo de la consulta: Concepto jurídico aplicable
Solicitud de asistencia de un proceso de remate.
Repuesta dada por el/la estudiante
El usuario deberá ir al juzgado y pedir copia de los documentos del caso, especialmente del acta de la diligencia de secuestro, para poder proceder a la asistencia en consultorio jurídico. Una vez tenga los documentos puede volver a Consultorio Jurídico, y obtener asistencia para proceder con el proceso de remate del bien.
Area a la que remite el caso: Patrimonial

4. Razones de NO admisión

Información incompleta	Haga clic aquí para escribir texto.
------------------------	-------------------------------------

5. Documentos a elaborar

Consultorio se compromete a elaborar y entregar documentos:	No
Qué documento se elaborará:	N/A
Fecha en la que se puede recoger el documento:	N/A
Modo de entrega del documento	N/A



Bogotá, D.C., abril 10 de 2019

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

E. S. D.

Ref: **EJECUTIVO 1031-2016**

De: JOSÉ EVARISTO BASTO

Contra: CARLOS DÍAZ Y MARÍA RAFAELA ALBARRACÍN

Respetado señor Juez

En mi calidad de demandante me permito solicitarle se sirva ordenar expedirme copias informarles de la diligencia de secuestro practicada por el Juzgado Diecinueve (19) de Pequeñas Causas, el día 19 de marzo de 2019, lo mismo que el mandamiento de pago, exigencias de la universidad de los Andes para nombrar un nuevo Representante para terminar este proceso, debido que mi representante Doctor ANDRES FELIPE ULLOA, ya no me representa según memorial de éste, revocando el poder otorgado por el suscrito.

Cordialmente,



JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO

C.C. N° 17.104.605 de Bogotá

Cra. 54 N° 4B-85 – Bogotá D.C.

Cel: 3118924326

Rio IF
OF. EJEC. CIVIL MPAL. *Letra*
28243 11-APR-'19 18:46

3018-2019-SS-004



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agregó al
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en
_____ folios, sin necesidad de este traslado
ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 100. C. D. P.
se pone en conocimiento de los interesados, para los
finos legales pertinentes.

Secretario(a)

12.3303.30
12.3303.30

INICIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso	
Ciudad:	BOGOTA, D.C.
Entidad/Especialidad:	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación
11001400302220160103100
[Consultar](#) [Nueva Consulta](#)

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 08 de Abril de 2019 - 05:03:54 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
004 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Mixto	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO	- CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO - MARIA RAFAELA ALBARRACIN

Contenido de Radicación

Contenido
3 LETRAS DE CAMBIO, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicio Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
29 Mar 2019	A LA OFICINA DE EJECUCIÓN POR REPARTO		29 Mar 2019		29 Mar 2019
29 Mar 2019	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN				29 Mar 2019
11 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/02/2019 A LAS 06:40:10.	12 Feb 2019	12 Feb 2019	11 Feb 2019
11 Feb 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD				11 Feb 2019
31 Jan 2019	AL DESPACHO				31 Jan 2019
28 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN RENUNCIA PODER.			28 Jan 2019
19 Sep 2018	RETIRO DEMANDA	RETIRA DEMANDA ACUMULADA EL DR. ANDRÉS FELIPE AGUDELO			19 Sep 2018
17 Sep 2018	OFICIO ELABORADO	COMPENSACIÓN RADICADA PARA LA DEMANDA ACUMULADA A QUIEN SE LE NEGÓ EL MANDAMIENTO DE PAGO.			17 Sep 2018
05 Sep 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/09/2018 A LAS 06:18:42.	06 Sep 2018	06 Sep 2018	05 Sep 2018
05 Sep 2018	AUTO DECIDE RECURSO	MANTIENE INCOLUMPE AUTO ATACADO			05 Sep 2018
05 Sep 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/09/2018 A LAS 06:16:38.	06 Sep 2018	06 Sep 2018	05 Sep 2018
05 Sep 2018	AUTO ORDENA				05 Sep 2018

	OFICIAI				
23 Aug 2018	MEMORIAL AL DESPACHO	SOLICITUD DESGLOSE D.C.			23 Aug 2018
16 Aug 2018	AL DESPACHO				16 Aug 2018
09 Aug 2018	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.		10 Aug 2018	14 Aug 2018	09 Aug 2018
08 Aug 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECURSO DE REPOSICION			08 Aug 2018
01 Aug 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/08/2018 A LAS 07:18:23.	02 Aug 2018	02 Aug 2018	01 Aug 2018
01 Aug 2018	AUTO DECIDE RECURSO	MANITIENE AUTO RECURRIDO, NO CONCEDE ALZADA			01 Aug 2018
01 Aug 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/08/2018 A LAS 07:16:55.	02 Aug 2018	02 Aug 2018	01 Aug 2018
01 Aug 2018	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				01 Aug 2018
28 May 2018	AL DESPACHO	REPOSICION			25 May 2018
26 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN ACEPTACION AL CARGO			27 Apr 2018
25 Apr 2018	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.		26 Apr 2018	30 Apr 2018	25 Apr 2018
24 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN RECURSO DE REPOSICION			24 Apr 2018
19 Apr 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/04/2018 A LAS 16:33:30.	20 Apr 2018	20 Apr 2018	19 Apr 2018
19 Apr 2018	AUTO NIEGA MANDAMIENTO EJECUTIVO	ACUMULADO			19 Apr 2018
16 Apr 2018	AL DESPACHO				16 Apr 2018
13 Apr 2018	ENVÍO COMUNICACIONES				13 Apr 2018
02 Mar 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/03/2018 A LAS 08:01:29.	05 Mar 2018	05 Mar 2018	02 Mar 2018
02 Mar 2018	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				02 Mar 2018
27 Feb 2018	AL DESPACHO				27 Feb 2018
22 Feb 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE SECUESTRO.			22 Feb 2018
06 Feb 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/02/2018 A LAS 08:07:50.	07 Feb 2018	07 Feb 2018	06 Feb 2018
06 Feb 2018	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	CREDITO Y COSTAS Y RECONOCE PERSONERÍA			06 Feb 2018
30 Jan 2018	MEMORIAL AL DESPACHO	SUSTITUCION DE PODER.			30 Jan 2018
30 Jan 2018	AL DESPACHO				30 Jan 2018
15 Dec 2017	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO LEY 1395/2010		18 Dec 2017	11 Jan 2018	15 Dec 2017
14 Dec 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN LIQUIDACION DE CREDITO			14 Dec 2017
01 Dec 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/12/2017 A LAS 08:01:48.	04 Dec 2017	04 Dec 2017	01 Dec 2017
01 Dec 2017	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION LEY 1395/2010				01 Dec 2017
16 Nov 2017	AL DESPACHO	ALLEGAN CERTIFICACION NOTIFICACIONES			16 Nov 2017
15 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	CERTTIFICACION SOLICITADAS			15 Nov 2017
08 Nov 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/11/2017 A LAS 08:08:25.	09 Nov 2017	09 Nov 2017	08 Nov 2017
08 Nov 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				08 Nov 2017
31 Oct 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RTA DE REGISTRO.			01 Nov 2017
25 Oct 2017	AL DESPACHO	ACTORA ALLEGA CERTIFICACIONES DE NOTIFICACION			25 Oct 2017
17 Oct 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE SOLICITA TENER POR NOTIFICADOS DEMANDADOS			17 Oct 2017
10 Oct 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/10/2017 A LAS 14:56:24.	11 Oct 2017	11 Oct 2017	10 Oct 2017
10 Oct 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD				10 Oct 2017



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

91

DESAJ19 - CS -2289

Bogotá, D.C., Marzo 29 de 2019

APR 0*19am10:43 000616

zo fobos

APR 0*19am10:43 000616

Señores
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 052-2018

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado 19 en folios. 1 CD

Oficio



1999 04:00:00 00

1999 04:00:00 00

170
2018-00131
Delegaciones Legales SAS
Sec. Inm.
- Auto medido
- Al cot.
20181100160982
19-04-2018
1
424

DESPACHO COMISORIO No. 052 - 2018

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL: CONSEJO DE JUSTICIA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA Y/O ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA.-

HACE SABER:

Que dentro del proceso de Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001400302220160103100 de **JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO** en contra de **CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO Y MARIA RAFAELA ALBARRACIN.-**

Se ha dictado auto con fecha 02 de marzo de 2018. Que a la letra dice: "Registrado en debida forma el embargo del inmueble, de acuerdo al oficio proveniente de Instrumentos Públicos distinguido con el folio de matrícula No. 50C-1406542 ubicado en la **CARRERA 119B # 57-31 LOTE 12 MANZANA G, CARRERA 119B # 57-79 (ACTUAL), KR 119B 63 A 79 (DIRECCION CATASTRAL), SE DECRETA SU SECUESTRO.** Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades al señor **JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Y/O CONSEJO DE JUSTICIA Y/L ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**, de acuerdo a la **CIRCULAR PCSJC17-37 y ACUERDO PCSJA17-10832** emanadas del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** con amplias facultades, se nombra como secuestre **DELEGACIONES LEGALES SAS**, de la lista oficial de auxiliares de la justicia, se señalan como honorarios al auxiliar la suma de \$200.000.00 Mcte.- NOTIFÍQUESE JUEZ (LILIANA CORREDOR MARTINEZ).-

I N S E R T O S

Obra como apoderado (a) de la parte demandante DR. (a) **ANDRES FELIPE ULLOA ALFONSO**, quien se identifica con la C.C. No. 1.018.477.369 de Bogotá como miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad de los Andes.

Para su diligenciamiento se libra a los tres (03) días del mes de abril del año 2018.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKKEY
SECRETARIO



Alcaldía Local de Engativá
R No. 2018-601-023132-2
2018-09-21 07:37 - Folios: 1 Anexos: 5
Destino: Área de Gestión Policial
Rem/D: JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL



8
43

14

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

REF: RAD: 11001400302220601031 00

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y las de costas elaboradas por la secretaría, se encuentran ajustadas a derecho, el despacho les imparte aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 446 del CGP.

Se reconoce personería a Andrés Felipe Ulloa Alfonso como apoderado judicial sustituto de la parte demandante en este asunto, en calidad de miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad de los Andes, lo anterior de conformidad con el poder allegado visible a folio 51 de la encuadernación.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTINEZ.
JUEZ
(A)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>617</u> fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.
7 FEB. 2018 David Antonio Gonzalez - Rubio Breakey SECRETARIO

Scanned by CamScanner

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

REF: RAD: 11001400302220601031 00

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y las de costas elaboradas por la secretaría, se encuentran ajustadas a derecho, el despacho les imparte aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 446 del CGP.

Se reconoce personería a Andrés Felipe Ulloa Alfonso como apoderado judicial sustituto de la parte demandante en este asunto, en calidad de miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad de los Andes, lo anterior de conformidad con el poder allegado visible a folio 51 de la encuadernación.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTINEZ.
JUEZ
(A)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 017 fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.
7 FEB. 2018
David Antonio González - Rubio Breakey
SECRETARIO

Scanned by CamScanner

3
49



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180920106615246816

Nro Matrícula: 50C-1406542

Página 1

Impreso el 20 de Septiembre de 2018 a las 03:27:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 09-08-1995 RADICACIÓN: 1995-44530 CON: ESCRITURA DE: 05-05-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0072AWJZ COD CATASTRAL ANT: 57 119B 12

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1871 de fecha 05-05-95 en NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA LOTE 12 MANZANA G con area de 50.00 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

MANUEL SALVADOR PUENTES, RICARDO QUIROGA, NIBARDO ROMERO, GONZALO AUGUSTO RAMIREZ, JORGE HERNANDO GARCIA, JORGE ELIECER BELTRAN, LUIS EDUARDO RODRIGUEZ, JULIO ADONAI CRUZ, LEONIGILDO ROMERO, SALOMON VARGAS, MARIA CONCEPCION MESA, ANA HILDA TEJADA, RAQUEL GOMEZ, MARIA EUGENIA ARENAS, LUZ MARINA RODRIGUEZ, BLANCA LUCY SANCHEZ, JOSE ANDRES GORDO, EDGAR GERARDO PAZ, JAIRO PUENTES, AURORA FLOREZ, MARTHA NELLY CAMACHO, SUSANA ROMERO, ALMA ROSA ARENAS, ROSA LILIA PACHON, JILPARR PUENTES, JAQUELINE ROMERO, MYRIAM PUENTES, ELIZABETH RAMOS, CLAUDIA MERCEDES SASTOQUE, CONSTANZA JANETH VALDERRAMA HERMES QUIROGA Y JAIRO TORRES ADQUIRIERON POR COMPRA A OMAR PUENTES ROMERO POR ESCRITURA 1871 DE 5-3-95 NOTARIA 38 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 0500253541. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CIA DE JESUS POR ESCRITURA 1773 DE 2-3-95 NOTARIA 38 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ADAN MUJOS DIAZ POR ESCRITURA 258 DE 1-2-51 NOTARIA 1 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RUSTICO

3) KR 119B 63A 79 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 119B #57-79 (ACTUAL)

1) CARRERA 119-B #57-31 LOTE 12 MANZANA G.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1406542

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-04-1995 Radicación: 1995-26820

Doc: ESCRITURA 537 del 14-02-1995 NOTARIA 18 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$450,000,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUENTES ROMERO OMAR

CC# 7930515 X

A: COMPAÑIA DE JESUS.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-06-1995 Radicación: 1995-44530

Doc: ESCRITURA 1871 del 05-05-1995 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 180 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS ARENAS ALMA ROSA

CC# 41678967

DE: ARENAS CASTRO MARIA EUGENIA

CC# 28423524

DE: BELTRAN JORGE ELIECER

CC# 19051569



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180920106615246816

Nro Matrícula: 50C-1406542

Página 2

Impreso el 20 de Septiembre de 2018 a las 03:27:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CAMACHO MARTHA NELLY	CC# 39748232
DE: CRUZ CRUZ JULIO ADONAI	CC# 19153501
DE: FLOREZ MOLINA AURORA	CC# 39737098
DE: GARCIA APONTE JORGE HERNANDO	CC# 6765277
DE: GOMEZ AMAYA ANA RAQUEL	CC# 20956124
DE: GORDO PRIETO JOSE ANDRES	CC# 80273659
DE: MESA SIABATO MARIA CONCEPCION	CC# 20024928
DE: PACHON BALLESTEROS ROSA LILIA	CC# 51647591
DE: PAZ ROMERO EDGAR GERARDO	CC# 79538012
DE: PEIA VELANDIA ANA HILDA	CC# 20943449
DE: PUENTES ROMERO AMPARO	CC# 51750168
DE: PUENTES ROMERO JAIRO	CC# 79363180
DE: PUENTES ROMERO MYRIAM	CC# 51659267
DE: PUENTES SILVA MANUEL SALVADOR	CC# 172280
DE: QUIROGA DUARTE HERMES	CC# 79108743
DE: QUIROGA PARDO RICARDO	CC# 2084443
DE: RAMOS MEDINA ELIZABETH	CC# 52082187
DE: RODRIGUEZ CHICACAUSA LUZ MARINA	CC# 35312623
DE: RODRIGUEZ FORERO LUIS EDUARDO	CC# 19086335
DE: ROMERO DE PUENTES SUSANA	CC# 41313681
DE: ROMERO MESA JAKELINE	CC# 51788388
DE: ROMERO MESA LEOVIGILDO	CC# 19188867
DE: ROMERO MESA NIBARDO	CC# 3232311
DE: ROMERO RAMIREZ GONZALO AUGUSTO	CC# 4085282
DE: SANCHEZ ROMERO BLANCA LUCY	CC# 35458801
DE: SASTOQUE ROMERO CLAUDIA MERCEDES	CC# 52090047
DE: TORRES QUINTERO JAIRO	CC# 79288128
DE: VALDERRAMA CARDOZO CONSTANZA JANETH	CC# 65498782
DE: VARGAS ROBAYO SALOMON	CC# 19323671
A: PUENTES SILVA MANUEL SALVADOR	CC# 172280 X LOTES 09,10,11,12

MANZANA G



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

5

Certificado generado con el Pin No: 180920106615246816 Nro Matrícula: 50C-1406542
Pagina 3

Impreso el 20 de Septiembre de 2018 a las 03:27:06 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-11-1995 Radicación: 1995-89724

Doc: ESCRITURA 4914 del 05-10-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUENTES SILVA MANUEL SALVADOR CC# 172280

A: GUTIERREZ YOLANDA CC# 51985202 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-07-1998 Radicación: 1998-65905

Doc: ESCRITURA 1213 del 15-03-1998 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$450,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE JESUS

A: PUENTES ROMERO OMAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-03-2002 Radicación: 2002-17732

Doc: ESCRITURA 58 del 14-01-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ YOLANDA CC# 51985202 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-09-2003 Radicación: 2003-88861

Doc: ESCRITURA 2872 del 28-08-2003 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$7,040,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ YOLANDA CC# 51985202

A: ALBARRACIN AGUDELO MARIA RAFAELA CC# 51628186 X

A: DIAZ AVENDAÑO CARLOS ARTURO CC# 6774310 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-11-2003 Radicación: 2003-111996

Doc: ESCRITURA 2545 del 08-11-2003 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBARRACIN AGUDELO MARIA RAFAELA CC# 51628186 X

DE: DIAZ AVENDAÑO CARLOS ARTURO CC# 6774310 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180920106615246816 Nro Matrícula: 50C-1406542
Pagina 4

Impreso el 20 de Septiembre de 2018 a las 03:27:06 PM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BASTO AMARILLO JOSE EVARISTO CC# 17104605

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-06-2009 Radicación: 2009-59155

Doc: OFICIO 1686 del 04-06-2009 JUZGADO 64 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2009-0391

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BASTO AMARILLO JOSE EVARISTO	
A: ALBARRACIN AGUDELO MARIA RAFAELA	CC# 51628186 X
A: DIAZ AVENDAÑO CARLOS ARTURO	CC# 6774310 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-07-2017 Radicación: 2017-52053

Doc: OFICIO 2465 del 04-07-2017 JUZGADO 084 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR # 2009-0391

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BASTO AMARILLO JOSE EVARISTO	CC# 17104605
A: ALBARRACIN AGUDELO MARIA RAFAELA	CC# 51628186 X
A: DIAZ AVENDAÑO CARLOS ARTURO	CC# 6774310 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-09-2017 Radicación: 2017-73877

Doc: OFICIO 3534 del 05-09-2017 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001400302220160103100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BASTO AMARILLO JOSE EVARISTO	CC# 17104605
A: ALBARRACIN MARIA RAFAELA	X CC 51628186
A: DIAZ AVENDAÑO CARLOS ARTURO	CC# 6774310 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

48



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

7

Certificado generado con el Pin No: 180920106615246816

Nro Matrícula: 50C-1406542

Página 5

Impreso el 20 de Septiembre de 2018 a las 03:27:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-502661

FECHA: 20-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2019-00171
DESPACHO COMISORIO No. 052-2018

Bogotá D.C., Siete (7) de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

Auxiliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por el Acuerdo PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018 y por el Acuerdo PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018.

Señálese el día 19 de Marzo de 2019, a partir de las 8:00 a.m, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto, se reitera que el secuestre a DELEGACIONES LEGALES SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa, viene designado por el Juzgado Comitente. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

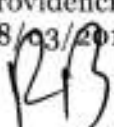
- () Auto que ordena la comisión.
- (X) Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- () Certificado catastral.
- (X) Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- () Linderos (documento público).
- () Otro _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 12 Hoy 08/03/2019


RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria

76 9 30

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. dos (2) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 11001400302220160103100

Registrado en debida forma el embargo de los inmuebles de acuerdo al Oficio proveniente de instrumentos Públicos (folio 18 cuaderno 2), SE DECRETA su SECUESTRO:

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades a la Alcaldía Local de la zona respectiva, el Consejo de Justicia de Bogotá y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Circular PCSJC17-37 y Acuerdo PCSJA17-10832), para lo cual se designa Delegaciones Legales SAs como secuestre a de la lista de auxiliares de la justicia a quien se le señalan por concepto de honorarios la suma de \$ 200.000 Librese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

NOTIFIQUESE


LILIANA CORREDOR MARTINEZ.
JUEZ
(A)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>34</u> fijado hoy	
a la hora de las 8:00	
A.M.	<u>5 MAR. 2018</u>
David Antonio Gonzalez - Rubio Reaker SECRETARIO	

Consecutivo No: 2019030130045

CIRCULO EMISOR: Pereira

Recibo No: 2019030130045

PIN: 190318836719048167
KIOSCO: 10310

Fecha: 18/03/2019 03:25:00 p.m.

VALOR: \$16300

CERTIFICADO GENERADO

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 190318836719048167 MATRICULA: 50C-1406542 BOGOTA ZONA CENTRO-50C

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite <https://snrbotondopago.gov.co> con el número PIN generado.

53



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190318836719048167

Nro Matricula: 50C-1406542

Pagina 2

Impreso el 18 de Marzo de 2019 a las 03:26:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CAMACHO MARTHA NELLY	CC# 39748232
DE: CRUZ CRUZ JULIO ADONAI	CC# 19153501
DE: FLOREZ MOLINA AURORA	CC# 39737098
DE: GARCIA APONTE JORGE HERNANDO	CC# 6765277
DE: GOMEZ AMAYA ANA RAQUEL	CC# 20956124
DE: GORDO PRIETO JOSE ANDRES	CC# 80273859
DE: MESA SIABATO MARIA CONCEPCION	CC# 20024928
DE: PACHON BALLESTEROS ROSA LILIA	CC# 51647591
DE: PAZ ROMERO EDGAR GERARDO	CC# 79539012
DE: PEÑA VELANDIA ANA HILDA	CC# 20943449
DE: PUENTES ROMERO AMPARO	CC# 51750188
DE: PUENTES ROMERO JAIRO	CC# 79383180
DE: PUENTES ROMERO MYRIAM	CC# 51859267
DE: PUENTES SILVA MANUEL SALVADOR	CC# 172280
DE: QUIROGA DUARTE HERMES	CC# 79108743
DE: QUIROGA PARDO RICARDO	CC# 2084443
DE: RAMOS MEDINA ELIZABETH	CC# 52082187
DE: RODRIGUEZ CHICACAUZA LUZ MARINA	CC# 35312823
DE: RODRIGUEZ FORERO LUIS EDUARDO	CC# 19086335
DE: ROMERO DE PUENTES SUSANA	CC# 41313881
DE: ROMERO MESA JAKELINE	CC# 51769388
DE: ROMERO MESA LEOVIGILDO	CC# 19188867
DE: ROMERO MESA NIBARDO	CC# 3232311
DE: ROMERO RAMIREZ GONZALO AUGUSTO	CC# 4085282
DE: SANCHEZ ROMERO BLANCA LUCY	CC# 35459801
DE: SASTOQUE ROMERO CLAUDIA MERCEDES	CC# 52090047
DE: TORRES QUINTERO JAIRO	CC# 79268126
DE: VALDERRAMA CARDOZO CONSTANZA JANETH	CC# 65498782
DE: VARGAS ROBAYO SALOMON	CC# 19323871
A: PUENTES SILVA MANUEL SALVADOR	CC# 172280 X LOTES 09,10,11,12

MANZANA G

B
54



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190318836719048167

Nro Matricula: 50C-1406542

Página 3

Impreso el 18 de Marzo de 2019 a las 03:26:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-11-1995 Radicación: 1995-89724

Doc: ESCRITURA 4914 del 06-10-1995 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUENTES SILVA MANUEL SALVADOR

CC# 172280

A: GUTIERREZ YOLANDA

CC# 51985202 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-07-1996 Radicación: 1996-65905

Doc: ESCRITURA 1213 del 15-03-1996 NOTARIA 18 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$450,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑA DE JESUS

A: PUENTES ROMERO OMAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-03-2002 Radicación: 2002-17732

Doc: ESCRITURA 58 del 14-01-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ YOLANDA

CC# 51985202 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-09-2003 Radicación: 2003-88881

Doc: ESCRITURA 2872 del 26-08-2003 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,040,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ YOLANDA

CC# 51985202

A: ALBARRACIN AGUDELO MARIA RAFAELA

CC# 51628186 X

A: DIAZ AVENDAÑO CARLOS ARTURO

CC# 6774310 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-11-2003 Radicación: 2003-111996

Doc: ESCRITURA 2545 del 06-11-2003 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBARRACIN AGUDELO MARIA RAFAELA

CC# 51628186 X

DE: DIAZ AVENDAÑO CARLOS ARTURO

CC# 6774310 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190318836719048167

Nro Matrícula: 50C-1406542

Página 4

Impreso el 18 de Marzo de 2019 a las 03:26:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BASTO AMARILLO JOSE EVARISTO

CC# 17104605

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-06-2009 Radicación: 2009-59155

Doc: OFICIO 1686 del 04-06-2009 JUZGADO 64 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2009-0391

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BASTO AMARILLO JOSE EVARISTO

A: ALBARRACIN AGUDELO MARIA RAFAELA

CC# 51628186 X

A: DIAZ AVENDAÑO CARLOS ARTURO

CC# 6774310 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-07-2017 Radicación: 2017-52053

Doc: OFICIO 2465 del 04-07-2017 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR # 2009-0391

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BASTO AMARILLO JOSE EVARISTO

CC# 17104605

A: ALBARRACIN AGUDELO MARIA RAFAELA

CC# 51628186 X

A: DIAZ AVENDAÑO CARLOS ARTURO

CC# 6774310 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-08-2017 Radicación: 2017-73877

Doc: OFICIO 3534 del 05-08-2017 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001400302220160103100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BASTO AMARILLO JOSE EVARISTO

CC# 17104605

A: ALBARRACIN MARIA RAFAELA

X CC 51628186

A: DIAZ AVENDAÑO CARLOS ARTURO

CC# 6774310 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5366 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

B
56

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190318836719048167

Nro Matricula: 50C-1406542

Pagina 5

Impreso el 18 de Marzo de 2019 a las 03:26:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

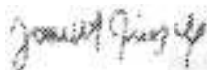
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-193238

FECHA: 18-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Señores

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES – JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO – JUZGADOS DE FAMILIA – JUZGADOS DE DESCONGESTION – JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MULTIPLE Y ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTÁ

E. S. D.

OR-0090-B

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

*En mi calidad de Representante Legal de la empresa **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, muy comedidamente manifiesto que la empresa otorga poder amplio y suficiente a **OSCAR REYES** quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 79.637.581 de Bogotá, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, bien sea de secuestro de bienes inmuebles, muebles y enseres y/o vehículos automotores, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía posesionada para asumir toda responsabilidad civil, penal y disciplinariamente, en fundamento al arts. 48 y 49 C.G del P.*

Adicional a esto el autorizado queda facultado para recibir los honorarios que sean asignados para la presente diligencia.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente,


EVA ADRIANA GÓMEZ CHAVARRO

Representante Legal

C.C. 52.308.268 de Bogotá

Celular: 301-3609779



DELEGACIONES
LEGALES S.A.S
NIT-900.911.633-6

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
SOACHA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA**

El anterior memorial, fué presentado personalmente
por, Eva Adriano Gómez Charamo

identificado con la C.C. No. 52308268

expedida en Bogotá y L.P. No. —

de Wingshield, quien firma el documento cuya firma que

aparece en este documento, hoy. 12 FEB 2019

El Compareciente, Ricardo Gómez

El Secretario:



58



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119266599C9A1D

18 DE FEBRERO DE 2019 HORA 13:26:22

0119266599

PAGINA: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DELEGACIONES LEGALES S A S

N.I.T. : 900911633-6

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02634160 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : delegacioneslegales@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : delegacioneslegales@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DELEGACIONES LEGALES S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

2 2016/11/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/17 02158046

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR	: \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: \$30,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR	: \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: \$30,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR	: \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GOMEZ CHAVARRO EVA ADRIANA	C.C. 000000052308268
SUPLENTE	
FLOREZ GOMEZ TATIANA ANDREA	C.C. 000001030675282

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS

MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza P. A. S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400302220160103100
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

Juzgado 22 Dcomisorio
2016-1031

Fecha del documento o elemento
(AAAA/MM/DD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

60



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN (ES) Inmueble Matricula No: 5061406512 ubicado(s) en la dirección Carrera 119 B # 63A -79 ✓ Fecha: 19/03/2019
REF: DESPACHO COMISORIO No. 052-2018 Proveniente del Juzgado veintidos 22 Civil Municipal de Bta dentro del proceso Ejecutivo de
con radicado 2016-01031 de Jose Evaristo Basto Amarillo contra Carlos Arturo Diaz Avendano y minima cuantia
Radicado actual 2019-00171 Maria Rafaela Albaracin

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Jose Evaristo Basto Amarillo	Demandante	77 704 605	—	Gd 54B 48-85	3118924326	
Oscar Reyes	Sequestro relevado	79.637.581	Delegaciones legales	Cll 20 #5-24 17 303	3017260179	
Maria Rafaela Albaracin	Quien atiende la diligencia ↓ Queda en calidad de Sequestro.	51.628.186	—	Gd 119B # 63A-79	3002967912	Maria Rafaela A.

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI ☒ NO ☐

Se aplaza la diligencia: SI ☐ NO ☒ Fecha _____

Fija aviso: SI ☐ NO ☒

Fijación de honorarios al sequestro en diligencia: SI ☐ NO ☒ Valor: \$60.000 fijados como gastos de asistencia y pagados en el acto

Pago de honorarios en diligencia: SI ☒ NO ☐

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHÁVARRO RAMÍREZ

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514
cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. 9 de abril de 2019
OFICIO No. 1182/19

Señores

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 110014003022201601031

DEMANDANTE: JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO

DEMANDADO: CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO Y MARÍA RAFAELA ALBARRACÍN.

Mediante la oficina judicial de reparto se recibió el D.C. 052-2018 debidamente diligenciado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para el proceso de la referencia.

Proceso que se encuentra enviado a ese Despacho Judicial el pasado 29 de marzo de 2019.

Para lo de su cargo anexo a la presente con 19 folios la diligencia efectuada, folio 18 CD y folio 19 Acta.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

Ref. 21F
Lita

3238-2019-275-004



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTORNO AL DESPACHO

09 20 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Quince (15)

del (a) secretario (a)

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

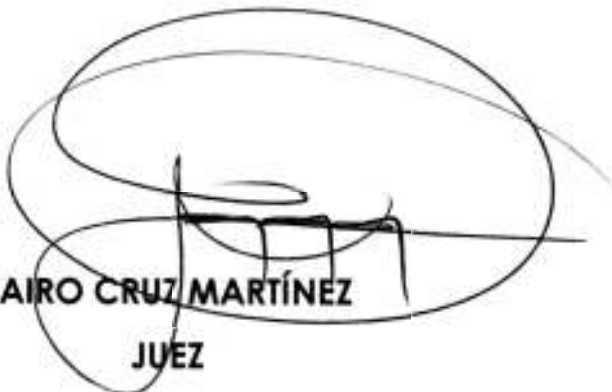
Bogotá D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-022-2016-0-1031-00

Agréguese al expediente, el despacho comisorio diligenciado, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

Como quiera que la demandada María Rafaela Albaracín fue designada como secuestre del bien cautelado, se le recuerda a al a misma que deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual, so pena de ser removida del cargo. Comuníquese mediante telegrama.

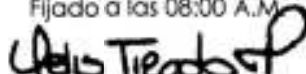
NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0087 de fecha 023 de mayo de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

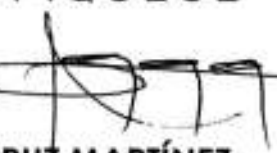
BOGOTÁ D.C. DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

RAD: No. 11001 – 4003 – 022 – 2016 – 01031 - 00.

Previo a resolver sobre la petición de ordenar oficiar a catastro se dispone:

Coadyúvese la anterior solicitud por el apoderado judicial del ejecutante, señor José Evaristo Basto.

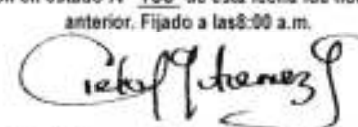
NOTIFÍQUESE



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 03 de septiembre de 2019
Por anotación en estado N° 155 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Bogotá 29 de julio de 2019

49945 29-JUL-19 15:52

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

~~119 B -63 A -79~~ 29-JUL-19 15:52

SEÑOR

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO N° 1031-2016 DE JOSE EVARISTO BASTO
CONTRA CARLOS DIAZ Y MARIA ALBARRACIN.

En mi calidad de demandante dentro del referido proceso, muy comedidamente me permito solicitar a usted señor juez, se sirva ordenar oficiar a la dirección general de catastro, para que esta institución se sirva expedir un certificado actualizado de avalúo catastral donde conste su valor actualizado de avalúo correspondiente al inmueble secuestrado de la carrera 119 B -63 A -79 Zona Engativá bajo el numero 57 119 B-12, Y matrícula inmobiliaria N° 50C-1406542, para que sirva como soporte y base de liquidación para el remate.

Lo anterior debido a información verbal en las oficinas de Catastro de la carrera 30 que para efectuar expedición de dicho certificado, debe apersonarse los propietarios con una copia de la cedula de ciudadanía y/o autorizar a otra persona con poder debidamente autenticado, que los deudores o demandados no lo hacen buscando prolongar el pago, documento que se hace indispensable para continuar y concluir el presente proceso.

Cordialmente,



JOSE EVARISTO BASTO

C.C. N° 17.104.605 DE BOGOTA

CARRERA 54 N° 4 B 85 Bogotá

TEL: 3118924326



Correos de México
Servicio de Paquetes y Mensajes
Oficina de Recepción y Despacho
Calle de la Libertad 100
ENTRADA AL DESPACHO

31 JUL 2019

Al destinatario en el lugar de destino

Señal

(10 mm)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

68

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a) Secuestre:
MARIA RAFAELA ALBARRACIN ✓
KR 119 B 63 A 79 ✓
Ciudad

TELEGRAMA No. 2642

FECHA DE ENVIO

18 1 MAYO 2019

REF: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-022-2016-01031-00 iniciado por JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO contra CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO Y MARIA RAFAELA ALBARRACIN (ORIGEN JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE RINDA CUENTAS DE SU GESTIÓN EN FORMA MENSUAL. SO PENA DE SER REMOVIDA DEL CARGO.

ATENTAMENTE.



CAMILLO TORRES PRIAS

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta: Domingo, 08 de Septiembre de 2019 - 10:51:10 A.M.

Número de Proceso Consultado: 11001400302220160103100 //

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Corporación/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ (CRA 10)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Destacado	Procedencia
004 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Mudo	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- JOSE EVARISTO BASTO AMARELO	- CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO - MARIA RAFAELA ALBARRACIN

Contenido de Radicación

Contenido
3 LETRAS DE CAMBIO, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Actuaciones del Proceso

Fecha de Radicación	Actuación	Antecedentes	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
02 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJO DEL DESPACHO CON 3 CO. A WILLIAM F.			02 Sep 2019
02 Sep 2019	FUNCION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/09/2019 A LAS 08:37:18	03 Sep 2019	03 Sep 2019	02 Sep 2019
02 Sep 2019	AUTO RESOLVERE				02 Sep 2019
31 Jul 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE SE REMITE EXPEDIENTE CON 3 CUADROS A ANDRES ALDANA			31 Jul 2019
28 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8047-2019, NO. RELU/RADICADOR: 48948, ENTIDAD O SEÑORAL: JOSE BASTO - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO			28 Jul 2019
31 May 2019	ENVÍO COMUNICACIONES	TELECO: 28457090967			31 May 2019
30 May 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	ORDEN FIRMADO TELEGRAMA PROCESO PARA AL AREA DE CORRESPONDENCIAS CAMILO PRAS			30 May 2019
29 May 2019	TELEGRAMA	28457090967			29 May 2019
22 May 2019	FUNCION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/05/2019 A LAS 08:42:28	23 May 2019	23 May 2019	22 May 2019
22 May 2019	ADREQUESE A AUTO				22 May 2019
28 Apr 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE SE REMITE EXPEDIENTE CON 3 CUADROS A ANDRES ALDANA			28 Apr 2019
21 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5288-2019, NO. RELU/RADICADOR: 29151, ENTIDAD O SEÑORAL: JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO OTRO, CON LA SOLICITUD: DESPACHO CAMBIO			21 Apr 2019
11 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3518-2019, NO. RELU/RADICADOR: 28365, ENTIDAD O SEÑORAL: JOSE BASTO - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITUD			11 Apr 2019
29 Mar 2019	A LA OFICINA DE EJECUCIÓN POR REPARTO		29 Mar 2019		29 Mar 2019
28 Mar 2019	REARTE OFICINA				28 Mar 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cinco de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple (antes Juzgado 73 Civil Municipal)
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 16
Telefax. 3411280
juzg73oralidad@gmail.com
cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

68

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2019
Oficio No. 4120

50160 26-SEP-19 9:35
7858-2019-23-004
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

Señores:

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030-73-2019-00375-00

DEMANDANTE: JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO C.C No. 17.104.605

DEMANDADO: CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO C.C. No. 6.774.310

Comuníquese que este Despacho Judicial, mediante auto de 15 de mayo y 16 de septiembre de 2019, DECRETÓ el embargo de los BIENES Y/O REMANENTES que se llegarán a desembargar a la parte ejecutada dentro del proceso ejecutivo de JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO contra MARIA RAFAELA ALBARRACÍN Y CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO que se adelanta en ese Juzgado con radicación No. 2016-1031 (J.O. 22 Civil Municipal).

Se limita la medida a la suma de \$ 2.250.000 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo antes señalado, y al dar contestación cite en forma completa nuestra referencia.

Cordialmente,

MATILDE INDIRA LINCAPIE AMATA
SECRETARIA



JCAV



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

27 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez(a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

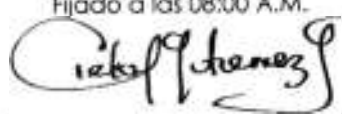
Bogotá D.C., cinco de noviembre de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-022-2016-01031-00

Por secretaría oficiase al Juzgado 55 de Pequeñas causa y Competencia Múltiple de Bogotá, informando que la medida de embargo de remanentes solicitada mediante oficio No. 4120 de fecha 23 de septiembre de 2019, surte efectos positivos, para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 73-2019-00375 que allí cursa.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 197 de fecha 06 de noviembre de 2019 fue notificado el auto anterior,
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

Bogotá, 28 de Noviembre de 2019

1 Ltr
4 Eje
JR
70

Señor

**JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MUTIPLES**

E.

S. OFICINA 22CMA

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO No. 1031-2016
DE: JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO
CONTRA: CARLOS DIAZ Y RAFAELA ALBARRACIN

Señor Juez:

JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con el fin de que se ordene a quien corresponda se me expidan copias informales de todo el expediente a mi costa.

Lo anterior por solicitud hecha de parte de la Universidad de Los Andes para efectos de designarme un nuevo representante para que se adelante el presente proceso hasta su culminación.

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a la presente.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO

C.C. No. 17.104.605 de Bogotá

DIRECCION: Carrera 54 No. 4 B - 85 de la ciudad de Bogotá

TELEFONO: 311 892 43 26

JR JR
62343 28-NOV-19 12:32
9695-95 4
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República de Cuba
Poder Judicial del Poder
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUEGOS CIVILES MUNICIPALES
CUBA, D.C.

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de _____, se acordó el cumplimiento al auto de _____, por el que se ordena al _____, con fundamento en el artículo 109 C.O.D. y en el artículo 100 C.O.D., para los fines legales correspondientes.

_____ (s)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cinco de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple (antes Juzgado 73 Civil Municipal)
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 16
Telefax. 3411280
juzg73oralidad@gmail.com
cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2019
Oficio No. 4120

Señores:

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

58168 23/SEP/19 9:35

OF. EJEC. MÚLTIPLE RADICADO

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030-73-2019-00375-00

DEMANDANTE: JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO C.C No. 17.104.605
DEMANDADO: CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO C.C. No. 6.774.310

Comuníquese que este Despacho Judicial, mediante auto de 15 de mayo y 16 de septiembre de 2019, DECRETÓ el embargo de los BIENES Y/O REMANENTES que se llegarán a desembargar a la parte ejecutada dentro del proceso ejecutivo de JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO contra MARIA RAFAELA ALBARRACÍN Y CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO que se adelanta en ese Juzgado con radicación No. 2016-1031 (J.O. 22 Civil Municipal).

Se limita la medida a la suma de \$ 2.250.000 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo antes señalado, y al dar contestación cite en forma completa nuestra referencia.

Cordialmente,

NATALIA INDIRA HINCAPIÉ AMAYA
SECRETARIA

ICAV

FECHA: _____

NOMBRE: _____

APODERADO _____ AUTORIZADO _____

C.C. O T.P. _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cinco de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple (antes Juzgado 73 Civil Municipal)
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 16
Telefax. 3411280
juzg73oralidad@gmail.com
cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

72

Bogotá D.C., 23 de enero de 2020
Oficio No. 0224

Extra-F2
78139 29-JAN-20 8:05
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
698-1-09

Señores:

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Su referencia: proceso N° 2016-1031 (J.O. 22 Civil Municipal)

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030-73-2019-00375-00

DEMANDANTE: JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO C.C No. 17.104.605

DEMANDADO: CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO C.C. No. 6.774.310

Comuníquese que este Despacho Judicial, mediante auto de fecha 16 de enero de 2020, ordenó REQUERIRLO para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo del respectivo oficio, se sirva acusar y dar cumplimiento a las órdenes impartidas por éste Despacho Judicial y comunicadas mediante oficios números 4120 de fecha 23 de septiembre de 2019; oficio radicado ante dicho Despacho Judicial, según dan cuenta la copia del radicado respectivo.

Se anexa copia del oficio N° 4120 radicado en la Oficina de Ejecución el 26 de septiembre de 2019 en un (01) folio.

Cordialmente,

NATALIA INDIRA HINCAPIÉ AMAYA
SECRETARIA

JCAV





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

30 ENE 2020

Al despacho del Señor JUEZ CIVIL

Observaciones

El (la) Abogado(a)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintiuno de febrero de dos mil veinte

PROCESO. 11001-40-03-022-2016-01031-00

Se requiere a secretaría para que de manera INMEDIATA dé cumplimiento a lo ordenado mediante (Fl. 69 C.1) providencia de fecha 5 de noviembre de 2019.

CÚMPLASE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 11160
Bogotá, D.C. 24 de Febrero de 2020

Señor:
JUZGADO 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-022-2016-01031-00 iniciado por JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO C.C. 17.104.605 contra CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO C.C. 6.774.310 y MARIA RAFAELA ALBARRACIN C.C. 51.628.186 (Origen Juzgado 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de Noviembre de 2019 y 21 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que la medida de embargo de remanentes solicitada mediante oficio No. **4120 de fecha 23 de Septiembre de 2019**, surte efectos positivos en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso No. 073-2019-00375 que adelanta JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO contra CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS Yael TIZ
Profesional

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

FEB 28 '20 AM 9:49

JUZGADO 73 CIVIL MPAL

RV: 2016-1031

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 3/08/2020 9:18 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (1 MB)

2016-1031 JOSE E. BASTO - RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA PARA REPRESENTAR AL DEMANDANTE Y AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE SECUESTRO..pdf;

CONFORME LA CIRCULAR No. 002-2020 EXPEDIDA POR EL COMITÉ COORDINADOR DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ NOS PERMITIMOS REMITIR EL ANTERIOR CORREO ELECTRÓNICO.

SE REQUIERE AL ÁREA DE ENTRADAS PARA QUE EFECTUÉ UNA REVISIÓN A LA PETICIÓN Y SE DETERMINE SI ES O NO NECESARIO INGRESAR EL MEMORIAL AL DESPACHO O SI PUEDE SER AGREGADO A AUTOS SIN NECESIDAD DE PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL TITULAR; O SI POR EL CONTRARIO ES UNA PETICIÓN QUE PUEDE RESPONDERSE Y RESOLVERSE DIRECTAMENTE POR LA OFICINA DE APOYO.

De: David Antonio Gonzalez Rubio Breakey <dgonzalr@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** sábado, 1 de agosto de 2020 5:34 p. m.**Para:** m.tellez@uniandes.edu.co <m.tellez@uniandes.edu.co>; Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** 2016-1031

Doctor:

Martín Téllez Varón

Ref. Proceso 110014003022-2016-001031-00

Cordial saludo,

Dando a usted una sincera excusa, el despacho se encuentra en la ardua tarea de digitalización de expedientes para poder dar trámite a las solicitudes presentadas desde el mes de marzo a la actualidad, en razón a ello se les solicita tener un poco de paciencia ya que no es una labor fácil y no se cuenta con todos los recursos necesarios para adelantar en la forma que se esperaría e igualmente el despacho estuvo cerrado desde el 16 hasta el 31 de julio del año que avanza..

Por lo anterior se le informa que el proceso 2016-1031 se encuentra actualmente en conocimiento del Juzgado 4 Civil Municipal de ejecución de sentencias, por lo que su solicitud de reconocimiento de personería fue remitida electrónicamente a ese juzgado.

Cordialmente,

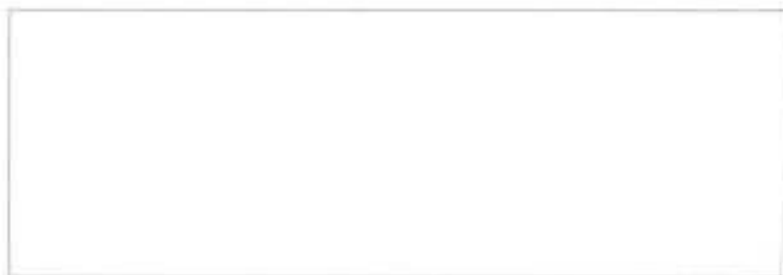
David Antonio González-Rubio Breakey

Secretario



DAVID ANTONIO GONZÁLEZ -RUBIO BREAKY
SECRETARIO

Juzgado Veintidós Civil
Municipal de Bogotá
(571)-2845514
Carrera 10 N° 14-33 Piso 8,
Bogotá



ANEXO 1. COPIA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRABABLE 2020	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO DE BOGOTÁ	Factura Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo 20011342255	401	
			Fecha Número 20200104/1811305225		
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO					
1. CHIP: AA0672AWLZ		2. DIRECCIÓN: RM 1158 83A 79		3. MATRÍCULA PUNDELLARA: 050C01406542	
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
4. TIPO	5. N° IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
CC	6174318	CARLOS ARTURO DIAZ AYERDINO	50	PROPIETARIO	RM 1158 83A 79
CC	5102186	MARIA RAFAELA BARRERA VASQUELO	50	PROPIETARIO	RM 1158 83A 79
10. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. (Según)					
C. LIQUIDACIÓN FACTURA					
11. VALOR CATASTRAL	12. DISTRITO: LA CERRADA	13. SOLISTRUCOS EN CUERO RURAL O URBANO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXENCIÓN
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	1.837,000	18. DEDUCCIÓN POR IMPUESTO DIFERENCIAL	0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	1.837,000
D. PAGO					
DESCRIPCIÓN		HASTA 14/08/2020 (dólores/bases)	HASTA 11/09/2020 (dólores/bases)		
20. VALOR A PAGAR	VP	1,837,000	1,837,000		
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	184,000	0		
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0		
23. TOTAL A PAGAR	TP	1,653,000	1,837,000		
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO					
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	184,000	184,000		
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	1,837,000	2,021,000		
F. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOBTE VOLUNTARIO					
HASTA 14/08/2020 (dólores/bases)			HASTA 11/09/2020 (dólores/bases)		
☐  ☐ 					

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO	
HASTA 14/06/2020 (dd/mm/año)	HASTA 11/06/2020 (dd/mm/año)
A-1117172CDBF0B8EBC0325051343380CB817BB4240FC0000071980000-BR 20200614	B-1117172CDBF0B8EBC0325051343380CB817BB4240FC0000071980000-BR 20200611
CONTINUA EN EL REVERSO	

ANEXO 2. PODER ESPECIAL

Señor (a)

JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D

Ref.	Proceso:	Ejecutivo mixto de mínima cuantía
	Radicado	No.:2016-1031
	Demandante:	JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO
	Demandados:	CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO Y MARÍA RAFAELA ALBARRACÍN AGUDELO
	Asunto:	PODER ESPECIAL

JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.104.605 de Bogotá, D.C., en mi condición de demandante en el proceso de referencia, manifiesto que mediante el presente escrito confiero poder especial al estudiante **MARTÍN TÉLLEZ VARÓN**, mayor de edad, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Los Andes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.819.287 de Bogotá, D.C., para que inicie y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo mixto de mínima cuantía en contra de **CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO** y **MARÍA RAFAELA ALBARRACÍN AGUDELO** con el objeto de que se cobren las tres letras de cambio por la suma de \$440.000.00 Mcte., \$500.000.00 Mcte., y \$180.000.00 Mcte., juntos con los intereses remuneratorios pactados y los intereses moratorios a la máxima tasa legal liquidada por la Superintendencia Financiera y otros.

Mi apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, recibir, solicitar la terminación del proceso, entrega de títulos, y levantamiento de medidas cautelares y demás facultades legalmente dispuestas en el art. 77 del C.G.P.

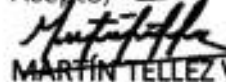
Sírvase reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Adjunto certificado de miembro activo del estudiante.

Atentamente,

JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO
C.C. No. 17.104.605 de Bogotá, D.C.

Acepto,


MARTÍN TÉLLEZ VARÓN

C.C. No. 1.020.829.287 de Bogotá D.C.



Universidad de
los Andes
Colombia

Facultad
de Derecho

ANEXO 3. CERTIFICADO DE MIEMBRO ACTIVO DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



Universidad de
los Andes
Colombia

Facultad
de Derecho

FOC-2018-02

CONSULTORIO JURÍDICO

Señor(a)

JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref.: Certificación de practicante

Tipo de proceso: Ejecutivo mixto de mínima cuantía

Radicado: 2016-1031

Demandante: JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO

La suscrita, directora del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, certifica que Martin Tellez Varon con documento de identidad número 1020819287, es actualmente miembro activo de este consultorio y en tal calidad está autorizado/a para actuar en los procesos y diligencias señaladas por la ley para esta clase de estudiantes de Derecho.

Esta certificación se expide para legitimar la actuación del/de la estudiante, para actuar en calidad de Apoderado de JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO en el asunto de la referencia.

ANGELA MARIA YEPES SANCHEZ (29 Jun. 2020 10:56 CDT)

ANGELA MARIA YEPES SÁNCHEZ /

Directora

Consultorio Jurídico

Universidad de los Andes

Asesor: Juan Carlos Montoya Blandon

Correo: cj.civil@uniandes.edu.co

Unidad: Área de Patrimonial

Datos de contacto estudiante: m.tellez@uniandes.edu.co

Otras notificaciones a la cuenta de correo de secretariacj@uniandes.edu.co

Consultorio Jurídico

Carrera 7 No. 22 - 06 Bloque B, Bogotá, Colombia (PBX: (57 1) 339 4949 Ext. 2362 - 2836)

<http://consultoriojuridico.uniandes.edu.co> | secretariacj@uniandes.edu.co

Universidad de los Andes | Vigilada por el Ministerio de Educación Superior | Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964

Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1969 Minjusticia



Universidad de
los Andes
Colombia

Facultad
de Derecho

Señor (a)

JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. - 4

E.S.D



Ref. Proceso: Ejecutivo mixto de mínima cuantía
Radicado No.: 2016-1031
Demandante: JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO
Demandados: CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO Y MARÍA RAFAELA
ALBARRACÍN AGUDELO
Asunto: **RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA ADJETIVA PARA
REPRESENTAR AL DEMANDANTE Y AVALÚO DEL BIEN
INMUEBLE OBJETO DE SECUESTRO.**

MARTÍN TÉLLEZ VARÓN, mayor de edad domiciliado en Bogotá, D.C., con cédula de ciudadanía No. 1.020.819.287 de la misma ciudad, en calidad de apoderado del señor JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO como demandante en el presente proceso, me permito solicitarle que:

1. Conforme al poder que se anexa al presente memorial, se me reconozca personería para representar al demandante.
2. Sírvase aprobar el avalúo del inmueble secuestrado, de conformidad con los siguientes presupuestos;

Habiéndose consumado el secuestro del bien inmueble, y de acuerdo con el artículo 444 del Código General del Proceso, me permito presentar el avalúo catastral del bien inmueble ubicado en la Carrera 119B # 63A - 79, zona Engativá con matrícula inmobiliaria No. 050C01406542, propiedad de los señores demandados **CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 6774310 de Bogotá, D.C., y **MARÍA RAFAELA ALBARRACÍN AGUDELO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51628186 de Bogotá, D.C., según consta en el Impuesto Predial Unificado para el año gravable 2020 con número de referencia de recaudo 20011342255 para el inmueble en cuestión (Anexo 1). Siendo así, el avalúo catastral es de **\$183,715,000.00 Mcte (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS).**

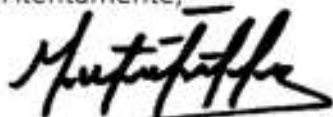
Ahora bien, de acuerdo con el artículo 444 numeral 4º del Código General Del Proceso, para determinar el avalúo de los bienes inmuebles objeto de secuestro y remate "el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)". Por lo tanto, se tomarán el valor del avalúo catastral y se incrementará en un cincuenta

por ciento (50%) para obtener así un valor de \$275,572,500.00 Mcte. (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS).

Se anexan al presente memorial;

- Copia del Impuesto Predial Unificado.
- Poder especial.
- Certificado de miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes.

Atentamente,



MARTÍN TÉLLEZ VARÓN

Apoderado de la parte demandante

Miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Los Andes





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

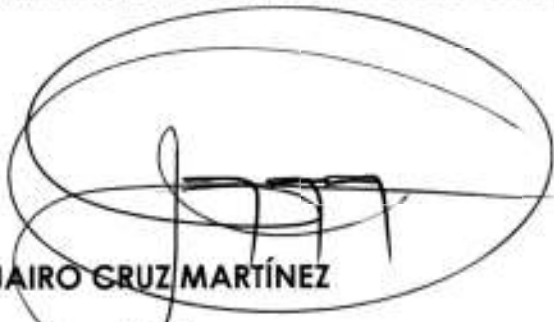
Bogotá D.C., 05 OCT 2020

PROCESO. 11001-40-03-022-2016-0-1031-00

Se reconoce personería jurídica para actuar al miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes MARTÍN TELLEZ VARÓN, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora bien, del avalúo presentado por el apoderado judicial reconocido arriba, correspondiente al inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, córrase traslado a la parte ejecutada por el término establecido de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

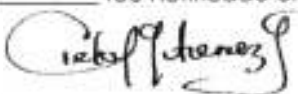

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 124 de fecha

06 OCT 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaría

Sustitución de poder y Memorial fijación fecha y hora del remate

Mateo Castro Murcia <m.castrom@uniandes.edu.co>

Mié 08/09/2021 14:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (719 KB)

Certificado sustitución miembro activo consultorio jurídico_encrypted_(1).pdf; Jose Evaristo Basto - SUSTITUCIÓN DE PODER[35].pdf; Memorial Fijación de la fecha del remate (1).pdf;

Respetados señores, cordial saludo.

Mi nombre es Mateo Castro Murcia, miembro del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, y por medio de la presente me permito comunicarles que a partir de este momento estaré sustituyendo al estudiante Martín Téllez Varón en la representación del señor José Evaristo Basto Amarillo en el proceso con número de radicado 1101-40-03-022-2016-0-1031-00.

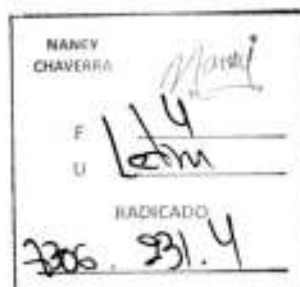
Por ende, y para efectos de lo anterior, me permito adjuntar la sustitución de poder con el correspondiente certificado emitido por el Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes.

De igual modo, adjunto memorial para que se efectúe la fijación de la fecha y hora del remate del inmueble. Lo anterior, con el fin de darle continuidad al proceso.

Agradezco su atención, y solicito se me confirme la lectura del presente correo y los documentos en él contenidos,

Mateo Castro Murcia

Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

40423 15-SEP-'21 15:03

Señor

**JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C**

E.S.D

Referencia: Proceso ejecutivo mixto de mínima cuantía

Demandante: José Evaristo Basto Amarillo

Demandados: Carlos Arturo Díaz Avendaño y María Rafaela Albarracín Agudelo

Radicado: 1101-40-03-022-2016-0-1031-00

**ASUNTO: SOLICITUD DE FIJACION DE FECHA Y
HORA DE REMATE DE INMUEBLE**

Señor Juez,

En mi calidad de apoderado del señor José Evaristo Basto Amarillo en el proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que el avalúo presentado está ajustado a derecho y con el propósito de continuar con el proceso, por medio de la presente solicito al despacho se sirva fijar fecha para la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior de conformidad al artículo 448 y siguientes del Código General del Proceso, comedidamente le solicito ordenar el remate del bien inmueble.

Respetuosamente,

Mateo Castro Murcia

Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes

Apoderado del demandante



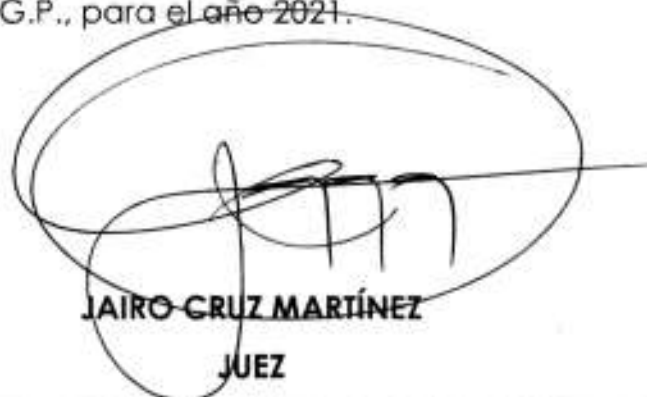
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-022-2016-0-1031-00

Respecto de lo pedido (Fol. 81) el Juzgado de abstendrá de acceder a ello y dispone que previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien sujeto a cautelas, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble como quiera que el aprobado data de un año anterior y no cuenta con más de seis meses de haber sido expedido el certificado catastral, hecho que hace más gravosa la situación de la parte pasiva. Por lo anterior se deberá aportar el avalúo en los términos del artículo 444 del C.G.P., para el año 2021.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 122 de fecha 13 de octubre de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría

RV: Memorial cumplimiento del requerimiento

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/12/2021 15:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Mateo Castro Murcia <m.castrom@uniandes.edu.co>

Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 1:02 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial cumplimiento del requerimiento

Respetados señores, cordial saludo.

Adjunto memorial que cumple con el requerimiento del juzgado e insiste nuevamente que se efectúe la fijación de la fecha y hora del remate del inmueble. Lo anterior, con el fin de darle continuidad al proceso. Recuerdo nuevamente que el número de radicado del proceso es 1101-40-03-022-2016-0-1031-00.

Agradezco su atención, y solicito se me confirme la lectura del presente correo y los documentos en él contenidos,

Mateo Castro Murcia

Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

57753 13-JAN-22 15:23

84

E.S.D

Demandante: José Evaristo Basto Amarillo

Radicado: 1101-40-03-022-2016-0-1031-00

Señor Juez,

Por otro lado, teniendo en cuenta que el avalúo que se presenta está ajustado a derecho y con el propósito de continuar con el proceso, por medio de la presente solicito nuevamente al despacho se sirva de fijar fecha para la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior de conformidad al artículo 448 y siguientes del Código General del Proceso, comedidamente le solicito nuevamente ordenar el remate del bien inmueble.

Respetuosamente,

Mateo Castro Murcia

Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes

Apoderado de la parte demandante

Bogotá, D.C., Noviembre 19 de 2021

Referencia: Radicación N° 2021 - 1258489

EL GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO DE LA UAECO

CERTIFICADO:

Que consultado el Sistema Integrado de Información Catastral S.I.I.C

CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO

CC 6774310

Se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a), de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

Adjunto (1) certificado(s) con la información correspondiente

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>.

Punto de servicio:

SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 9F722F161621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Alcalde: Álvaro Gómez Restrepo

Código postal: 1102302

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2

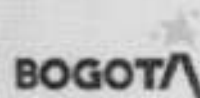
Tel: 2347600 - Info: Línea 235

atencion@catastrobogota.gov.co

También en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N° 02 del 2000 Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6.
párrafo 3.

Fecha: 19/11/2021
Radicación No.: 1258489

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO	C	6774310	50	N
2	MARIA RAFAELA ALBARRACIN AGUDELO	C	51629186	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula inmobiliaria
PARTICULAR	2872	28/08/2003	BOGOTÁ D.C.	51	050C01406542

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa pomiciliaria.

KR 119B 63A 79 - Código postal 111031

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada o "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la.

Dirección(es) anterior(es):

KR 119B 67 79 - FECHA: 06/10/2004

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

005657 31 30 000 00000 57 119B 12

CHIP: AAA0072AWJZ

Número Predial 110010156105700310030000000000

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
55.00 170.94

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$185,074,000	2021
2	\$183,715,000	2020
3	\$157,794,000	2019
4	\$146,476,000	2018
5	\$128,319,000	2017
6	\$128,151,000	2016
7	\$122,911,000	2015
8	\$95,915,000	2014
9	\$72,603,000	2013
10	\$59,152,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 079/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <http://www.catastrobogota.gov.co/estructuras-personas-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE TEL.

EXPEDIDA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021

Ligia Elvira González Martínez

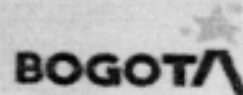
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 9F722F181621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

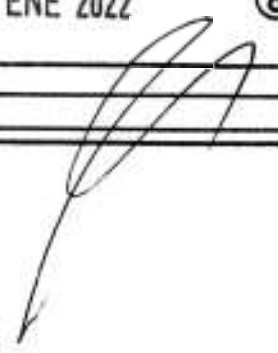
Av. Carrera 68 No. 25 - 90
Edificio 1000000 111031
Torre A Pisos 21 y 22 - Torre B Pisos
Nº 12 de Pisos - 111031 - 111031
Código Catastral: 111031
Superficie en m2: 111031 www.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

57753 13-JAN-'22 15:23

 Consejo Superior de la Judicatura	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. ENTRADA AL DESPACHO
	26 ENE 2022 ⑧
Al despacho del señor(a) juez hoy _____	
Observaciones: _____	
El/la Secretario(a) _____	





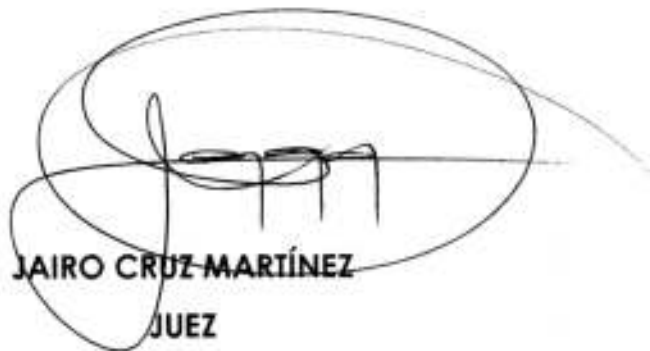
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. 11001-40-03-022-2016-01031-00

El despacho agrega a los autos la Certificación Catastral Actualizada expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá D.C aportada por el apoderado de la parte actora, visible a folio 85, del cuaderno de medidas cautelares. En consecuencia, se **REQUIERE** al interesado para que presente el avalúo en los términos del artículo **444 del C.G.P** tal y como se le pidió en providencia del 12 de octubre de 2021¹

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Par anotación en el Estado No. 017 de fecha 16 de febrero de 2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario

¹ Fol 82, C 2

RV: Memorial cumplimiento del requerimiento avalúo

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/03/2022 15:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Mateo Castro Murcia <m.castrom@uniandes.edu.co>**Enviado:** viernes, 18 de marzo de 2022 3:14 p. m.**Para:** Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial cumplimiento del requerimiento avalúo

✓ pl. 68 cd. 1

Respetados señores, cordial saludo.

Adjunto memorial que cumple con el requerimiento del juzgado e insiste nuevamente que se efectúe la fijación de la fecha y hora del remate del inmueble. Lo anterior, con el fin de darle continuidad al proceso. Recuerdo nuevamente que el número de radicado del proceso es 1101-40-03-022-2016-0-1031-00.

Agradezco su atención, y solicito se me confirme la lectura del presente correo y los documentos en él contenidos,

Mateo Castro Murcia

Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
44256 23-MAR-22 16:06
LEIDA
44256 23-MAR-22 16:06
2019-169-04

SEÑOR

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D

Referencia: Proceso ejecutivo mixto de mínima cuantía

Demandante: José Evaristo Basto Amarillo

Demandados: Carlos Arturo Díaz Avendaño y María Rafaela Albarracín Agudelo

Radicado: 1101-40-03-022-2016-0-1031-00

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DEL JUZGADO E INSISTENCIA DE
FIJACIÓN DE FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA DE REMATE DE INMUEBLE**

Señor Juez,

En mi calidad de apoderado del señor José Evaristo Basto Amarillo en el proceso de la referencia, y teniendo en cuenta la providencia emitida el día 15 de febrero de 2022 en la que se solicitaba aportar el avalúo actualizado del bien inmueble objeto de remate conforme al artículo 444 del CGP, me permito mediante el presente memorial aportar avalúo correspondiente al año 2022.

Valor del avalúo catastral del predio para el año 2022: \$ 189.870.000 ✓

Valor incrementado en un 50%: \$284.805.000 ✓

El valor aumentado en un 50% como lo indica el artículo 444 del CGP sería de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 284.805.000). ✓

Por otro lado, teniendo en cuenta que el avalúo que se presenta está ajustado a derecho y con el propósito de continuar con el proceso, por medio de la presente solicito nuevamente al despacho se sirva de fijar fecha para la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

81

Lo anterior de conformidad al artículo 448 y siguientes del Código General del Proceso, comedidamente le solicito nuevamente ordenar el remate del bien inmueble.

Respetuosamente,

Mateo Castro Murcia

Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes

Apoderado de la parte demandante

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antiguamente) artículo 6. Fecha:

14/03/2022

parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1140 de 2021 Artículo 89

"Derecho constitucional de Petateo Data"

Radicación No

142837

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Co-propiedad	Calidad de inscripción
1	CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO	C	6774310	50	SI
2	MARIA INFANZA ALVARADO AGUDELO	C	81628185	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2872	28/08/2001	BOGOTÁ D.C.	-51	053C01406542

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la guerra más importante del su predio, en donde se encuentra inscrita su placa dominical.

KR-119B-63A-79 - Código postal 111031

Dirección secundaria y/o incluir: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluir" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es)

KR-119B-63A-79 - Fecha: 28/08/2001

Código de sector catastral

095657313000000000

Código(s) Catastral(es)

57 119B 12

CHP: AAA0072AWJZ

Número Predial: 110010136195703310030000000000

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrata: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2): 55.00
Total área de construcción: 170.94

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$189,870,000	2022
2	\$185,074,000	2021
3	\$183,715,000	2020
4	\$157,784,000	2019
5	\$148,475,000	2018
6	\$128,319,000	2017
7	\$128,151,000	2016
8	\$122,911,000	2015
9	\$95,915,000	2014
10	\$72,803,000	2013

La inscripción en el catastro es una obligación de dominio, la misma que surge de la inscripción de la propiedad presentada a la jurisdicción del catastro, y no puede alegarse como excepción contra el que presenta tener aquel derecho a la propiedad o poseer el predio. Artículo 26 Resolución 1140 de 2021 del ICAC

ICAC: 001-017-01840-001. <http://www.catastrobogota.gov.co> o al correo electrónico: catastro@bogota.gov.co, Bogotá, D.C. Tel: 601 3347600 Ext 1007

EXPEDIDA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022

Angela Adriana de la Hoz Pariz

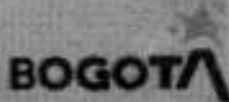
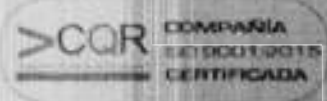
ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PARIZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co - Catastro en línea opción Valde una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 5F50DE503621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 50
Código Postal: 111311
Torre A/Piso 11y 12 - Torre B/Piso 2
Tel: 601 3347600 - Info: 0188 193
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastro.bogota.gov.co



Certificado No. 5G-2020004574



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 10 MAY 2022 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 1144 del 662 el cual corre a partir del 11 MAY 2022 y vence el 24 MAY 2022

La Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

30 MAR 2022

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Instrucciones: _____
Firma Secretar(a): _____

8

De Juan Felipe



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

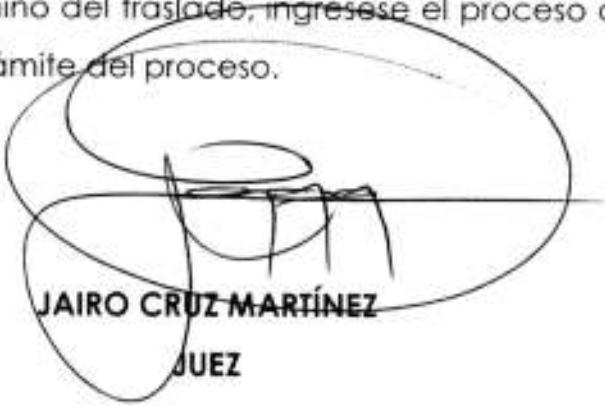
02 MAY 2022

PROCESO. 11001-40-03-022-2016-0-1031-00

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1406542, presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada, teniendo en cuenta lo consagrado en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, dejando por parte de la Secretaría de la OECM, las constancias del caso tanto en el micrositio como en el expediente, como quiera que de la trazabilidad del correo, no se observa que haya remitido a su contraparte copia del ejercicio de avalúo arrimado.

Una vez vencido el término del traslado, ingrésese el proceso al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE.


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 066 de fecha 03 MAY 2022, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 MAY 2022

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

Oficial Secretario(a) _____

8



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 28 JUN 2022

PROCESO. 11001-40-03-022-2016-01031-00

Como quiera que la **O.E.C.M.S.**, diera cabal cumplimiento a lo ordenado en autos del 02 de mayo de 2022¹, se tendrá en cuenta que respecto del avalúo presentado por la parte ejecutante no se presentó reparo alguno por ninguna parte ni intervinientes, en consecuencia, se imparte su aprobación.

Así las cosas, en atención a la solicitud que antecede², se señala la hora de las 2:30 P.M del día NUEVE del mes AGOSTO del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-01406542, legalmente embargado (folios 18 a 23 C.2), secuestrado (folio 60 a 63 C.2) y avaluado (folios 88 a 90, C 2).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta número **110012041800** bajo el código del despacho **110012103000**.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando los bienes al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo de los bienes inmuebles, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** del total del avalúo de los inmuebles, consignación que se hará en la entidad correspondiente para tal fin.

La parte interesada deberá elaborar el aviso en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad en donde se encuentren ubicados

¹ Fol 91, C 2

² Fol 88, C 2



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

los bienes objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente, la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición del inmueble que se va a rematar, expedidos dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Para una mayor claridad en la publicación del aviso para la subasta, en dicho aviso deberá anunciarse que los interesados, además de poder consultar en el micrositio del juzgado, también pueden examinar el expediente en físico en la calle 15 No. 10 – 61 de la Ciudad de Bogotá, en donde encontrarán el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la audiencia que se llevará a cabo de manera presencial.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y los certificados de tradición de los bienes inmuebles objeto de la almoneda han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente, beneficiará tanto al deudor como al acreedor y se garantizan los derechos fundamentales contemplados en los artículos 13, 58 y 228 de la Constitución Política.

AUDIENCIAS DE REMATES

Atendiendo las decisiones y acuerdos tomados en reunión adelantada el día 03 de noviembre de 2020, con la participación del Director Ejecutivo Seccional, Presidencia de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, reunión en la cual, se acordó que los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá adelantarán las diligencias de remate de manera presencial y, además, de lo contemplado en el acuerdo **PCSJA 22 – 11930 DEL 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2022** emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual se elabora el siguiente protocolo para las mismas.

REVISIÓN DE EXPEDIENTES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

1. El Horario de atención al público será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
2. Para la revisión del expediente en físico, por parte de los posibles postores interesados en el remate, deberán acercarse a la Calle 15 No. 10 - 61 de la ciudad de Bogotá.
3. Para el ingreso a la diligencia de remate de las personas interesadas en subastar, se observarán los correspondientes protocolos de seguridad adecuados.

DILIGENCIAS

1. Los postulantes deberán radicar sus ofertas en sobre cerrado ante la ventanilla habilitada para remates ubicada en la Calle 15 No. 10 - 61 y tendrán que esperar en la sala respectiva al llamado del empleado encargado quien los guiará a la sala designada para realizar la diligencia.
2. Una vez terminada la diligencia de remate, los intervinientes deberán abandonar las instalaciones escoltados por el empleado encargado.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **104** de fecha **29 JUN 2022** fue notificado el auto anterior.
 Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario